



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 17 L0 00 Congreso de la Ciudad de México.										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	1	1		Transferencias a Órganos Autónomos						A/P
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
1	1	1	1	1,766,054,290.00	860,480,445.20	668,554,327.78	668,523,831.61	666,666,944.70	77.70	1.29
<p>Objetivo: El Congreso de la Ciudad de México tiene como principal objetivo la elaboración de Leyes en materia Civil, Penal y Administrativa, Planeación de Desarrollo Urbano, Preservación del Medio Ambiente, Vialidad y Transporte Urbano, Limpia, Turismo, Abasto, Uso de Suelo, entre otras, respetando en todo momento los intereses de los ciudadanos de la Ciudad de México, para mejorar su calidad de vida y fortalecer la vida democrática.</p> <p>Acciones Realizadas: En el periodo enero-junio del Ejercicio Presupuestal 2020, el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura ha realizado las siguientes acciones: 337 iniciativas para creación de leyes o iniciativas mediante las que se adicionan o reforman diversos artículos de las Leyes de la Ciudad de México así mismo, se han presentado 296 propuestas de punto de acuerdo mediante las que se exhorta a diversas instancias de la Ciudad de México a realizar actividades o presentar información con la finalidad de dar cumplimiento de la legislación vigente., además de 56 Dictámenes.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): No aplica</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 18 L0 00 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	1	2	000	Transferencias a Órganos Autónomos, Auditoría Superior de la Ciudad de México					Acción Permanente	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
4 ⁽¹⁾	198 ⁽²⁾	4 ⁽³⁾	2.02%	518,094,775.00	259,047,385.00	249,185,679.95	192,686,948.05	192,686,948.05	96.19%	2.02%
Objetivo: Fiscalización										
Acciones Realizadas: Representación de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), autorizar, aprobar y presentar los documentos institucionales por parte del Auditor Superior (AS). Informes Financieros y Presupuestales: Informes sobre el Avance del Programa General de Auditoría (PGA). Informes sobre el Seguimiento de las Recomendaciones. Informes sobre el Estado de Promoción de Acciones. Informes de Avance y Resultado del Programa Anual de Trabajo (IARPAT). Informes de Gestión. Informes que establecen Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; Protección de Datos Personales y Archivo. Informe sobre la Remuneración, Prestaciones y Acciones de Capacitación. Informes sobre la Contratación de Servicios, Administración de Bienes y Prestación de Servicios Generales. Informe sobre el Apoyo Técnico y Mantenimiento Informático.										
Documentos Normativos: Intervenir en los Procesos de Licitación, de Adquisición de Bienes, Servicios, Arrendamientos y de Obra Pública.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) El resultado del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) por 2.02%, no refleja la realidad de esta Auditoría Superior, en razón a que nuestro Programa General de Auditorías abarca dos ejercicios (2018 y 2019) y el presupuesto solo uno (2020), en este contexto el índice en cuestión no es real y por consiguiente es NO APLICABLE tal y como se plasmaba en los Informes de Avance Trimestral de ejercicios anteriores. No omitimos señalar que el formato se requirió en cumplimiento a la Guía, sin embargo se reitera que es NO APLICABLE .										
NOTAS										
⁽¹⁾ De los 194 Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Programa General de Auditoría de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018, se programaron 4 Informes Individuales de Auditorías para el 1er trimestre de 2020.										
⁽²⁾ Se integra por 4 Informes Individuales de Auditorías del Programa General de Auditoría de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018 y 194 auditorías del Programa General de Auditoría de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019 que se aprobaron por el Congreso de la Ciudad de México en el 2do trimestre de 2020.										
⁽³⁾ De los 194 Informes Individuales de Auditorías del Programa General de Auditoría de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018, en el 1er trimestre 2020 se aprobaron y se presentaron 4 Informes Individuales de Auditorías que formarán parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Periodo: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	A100	Programa de Impartición de Justicia Tradicional					La GpR no aplica metas por PP	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				2,813,071,977.00	1,484,381,973.04	1,232,409,746.73	1,232,409,746.73	1,232,409,746.73	83.03%	No aplica
Objetivo: Generar las condiciones necesarias para aplicar las leyes del fuero común a los diferentes actores de la sociedad, que habitan o transitan en la Ciudad de México, y que constitucionalmente le es conferido al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como el de regular su administración en materia Penal, Civil - Mercantil, Familiar y de Justicia para Adolescentes.										
Acciones Realizadas: Impartir justicia tradicional en materia Civil-Mercantil, Familiar, Penal Adolescentes y ejecución de sanciones en Juzgados y Salas										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	AZ00	Programa de Impartición de Justicia Oral					La GpR no aplica metas por PP	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				1,150,941,951.02	633,884,666.80	528,609,328.16	528,609,328.16	528,609,328.16	83.39%	No aplica
Objetivo:										
Crear y operar las estructuras que organizacionalmente soportan el nuevo sistema de justicia oral en materia Penal, Civil - Mercantil, Familiar y de Justicia para Adolescentes, a efecto de que las solicitudes de los intervinientes o los conflictos jurídicos previstos por la ley en la materia, se resuelvan en audiencias orales, públicas y contradictorias, donde el juez decida de manera imparcial, partiendo de la presunción de inocencia del imputado, dentro de un debido proceso y pleno respeto a los derechos humanos.										
Acciones Realizadas:										
Impartir justicia en el nuevo sistema oral en materia Penal, Familiar y Civil-Mercantil.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17)										
Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	A300	Programa de Justicia Alternativa					La GpR no aplica metas por PP	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				41,872,712.56	20,786,630.88	12,079,475.99	12,079,475.99	12,079,475.99	58.11%	No aplica
Objetivo:										
Impulsar acciones y establecer los mecanismos necesarios, a efecto de proporcionar servicios de mediación para llevar a cabo la solución alternativa de conflictos en los rubros que la Ley permita, es decir cuando recaiga sobre los derechos que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros, involucrando voluntaria y proactivamente las partes en la solución de su conflicto, bajos los principios de voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad y neutralidad, equidad y flexibilidad, a través de mediadores certificados, institucionales y/o particulares.										
Acciones Realizadas:										
Atender asuntos en Justicia Alternativa										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)										
Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)				UNIDAD DE MEDIDA (3)		
1	2	1	B100	Programa de Derechos Humanos y Género				La GpR no aplica metas por PP		
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				29,475,349.24	13,931,191.17	6,474,925.47	6,474,925.47	6,474,925.47	46.48%	No aplica
Objetivo:										
Llevar a cabo acciones implícitas y explícitas para la formulación, e implementación y seguimiento de un Programa Institucional Integral de Derechos Humanos y género, a efecto de impactar en las prácticas cotidianas de las y los servidores públicos, las formas de interacción con las y los usuarios internos y externos, el clima y espacios organizacionales, en la cultura y sistemas de impartición, vigilancia y disciplina judiciales, en concordancia con la normativa y estándares aplicables en la materia, con énfasis en los grupos vulnerabilizados como los niños, las niñas y los adolescentes, entre otros.										
Acciones Realizadas:										
Incrementar el número de personas traductoras e interpretes capacitadas en acceso a la justicia, para garantizar el debido proceso.										
Capacitar y sensibilizar al personal en materia de derechos humanos con el fin de otorgar un trato digno a todas las personas que entran en contacto con las instituciones de procuración e impartición de justicia, así como a las de ejecución de sanciones penales.										
Capacitar a jueces y juezas en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y derechos humanos.										
Implementar campañas de prevención de todas las formas de violencia hacia las mujeres, dirigidas a la población en general en contra de la discriminación y de prácticas sexistas.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17)										
Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)				UNIDAD DE MEDIDA (3)		
1	2	1	B200	Programa de Acciones Institucionales con Enfoque de Sistemas Nacionales o Programas Transversales				La GpR no aplica metas por PP		
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				61,656,720.28	36,174,818.29	16,464,712.69	16,464,712.69	16,464,712.69	45.51%	No aplica
<p>Objetivo: Implementar y transversalizar a nivel institucional los sistemas, programas, protocolos, normas, procedimientos, adaptación de la infraestructura, capacitación del personal, equipamiento, certificaciones, peritajes, uso de tecnologías de la información y comunicación, y en general Protección Civil, la Seguridad, Transparencia, el Acceso a la Información y la estadística institucional, y en general todas aquellas materias contempladas en la normatividad federal y local regidas bajo el enfoque de sistema nacional o programa transversal, así como en sus programas específicos, y que por su naturaleza le es aplicable al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.</p> <p>Acciones Realizadas: Materializar acciones transversales en materia de Seguridad, Protección Civil, Derechos Humanos, Estadística, Transparencia, Información Pública y Rendición de Cuentas.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)				UNIDAD DE MEDIDA (3)		
1	2	1	C100	Programa de Apoyo Judicial				La GpR no aplica metas por PP		
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				402,862,254.96	225,550,217.19	144,820,892.28	144,820,892.28	144,820,892.28	64.21%	No aplica
Objetivo:										
Brindar servicios multidisciplinarios distintos a la operación diaria, proporcionar información, técnica y científica a los órganos jurisdiccionales, a efecto de que su labor sustantiva pueda desarrollarse de forma eficaz y eficiente, materializando las disposiciones y políticas de trabajo de un proceso judicial y que coadyuvará a la consecución de sus metas y objetivos, en función a las exigencias, requerimientos o recursos que el marco jurídico tenga previstos.										
Acciones Realizadas:										
Emitir dictámenes médico-forenses a solicitud de la autoridad competente.										
Supervisar convivencias familiares decretadas por los impartidores de justicia.										
Administrar el acervo documental de expedientes judiciales, de apoyo judicial y administrativo.										
Publicar el Boletín Judicial, la revista de Anales de Jurisprudencia y el programa editorial.										
Distribuir asuntos iniciales y posteriores en materia civil-mercantil, penal, familiar, de adolescentes; en Salas y Juzgados.										
Atender las Consignaciones Cíviles y Penales.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)										
Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	D100	Programa de Obras Institucional					La GPr no aplica metas por PP	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GPr", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	No aplica
Objetivo:										
Ordenar y regular el desarrollo de la infraestructura física, así como conducir, proyectar, ejecutar y supervisar, conforme a la normatividad aplicable, las obras autorizadas por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en el Programa Anual respectivo, impulsando el crecimiento de la capacidad instalada y el desarrollo ordenado de las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y la modernización de su infraestructura y los servicios básicos con los que cuenta, con el fin último de crear condiciones para el desarrollo institucional y óptimo funcionamiento de sus órganos y áreas.										
Acciones Realizadas:										
No se asignaron ni ejercieron recursos										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)										
Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GPr" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	D200	Programa Institucional de Adquisiciones					La GpR no aplica metas por PP	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				76,994,160.00	98,709,851.71	600,939.02	600,939.02	600,939.02	1%	No aplica
Objetivo:										
Establecer las políticas y procedimiento a seguir en materia de adquisiciones institucionales, así como planear, programar e integrar las compras de bienes y contratación de servicios, necesarios para apoyar las actividades sustantivas de las áreas del Tribunal, a efecto de que éstas contribuyan al alcance de los objetivos institucionales, desarrollando mecanismos que reduzcan la discrecionalidad en la adquisición, consumo y destino de bienes y servicios, bajo principios de racionalidad y austeridad presupuestaria, y oportunidad y exactitud de las estimaciones y suministro sistemático de los mismos.										
Acciones Realizadas:										
Compra de bienes y contratación de servicios, necesarios para apoyar las acciones sustantivas de las áreas del Tribunal, no se ejercieron recursos ya que se encuentran en copromisos documentados por pagar.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)										
Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	D300	Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional					La GpR no aplica metas por PP	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				464,273,697.35	226,993,072.79	164,012,232.58	164,012,232.58	164,012,232.58	72%	No aplica
Objetivo:										
Realizar estudios, diseños, y emprender el desarrollo, puesta en práctica, ayuda o asistencia y asesoramiento de los sistemas informáticos computarizados a las áreas y órganos de la Institución, particularmente usos del software y hardware, con el fin de que la tecnología y servicios asociados permitan definir, facilitar y mantener una infraestructura informática alineada con los objetivos estratégicos de la Institución, bajo una plataforma tecnológica eficiente de alto nivel y que garantice seguridad, eficiencia y confiabilidad al sistema, y de ser el caso, atraer los servicios externos que sean necesarios para cumplir eficaz y eficientemente en materia de administración, operaciones y desarrollo de software, soluciones de conectividad, comunicaciones, y provisión de Hardware y software para establecer instalaciones estructuradas, sistemas multiplataforma, herramientas de control o seguimiento para una operación óptima, así como servicios múltiples a la infraestructura y equipos del Tribunal.										
Acciones Realizadas:										
No se ejercieron recursos										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)										
Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)				UNIDAD DE MEDIDA (3)		
1	2	1	D400	Programa de Arrendamiento, Mantenimiento y Servicios				La GpR no aplica metas por PP		
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				682,006,851.19	268,608,943.33	84,073,004.28	84,073,004.28	84,073,004.28	31.30%	No aplica
Objetivo: Tomar las previsiones de arrendamientos, mantenimientos y servicios en función de las necesidades y compromisos que en el rubro se asumieron para cubrir y solventar las necesidades específicas de la institución, conforme a las normas, reglas, criterios y procedimientos, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso, se estime necesario expedir, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asegurándose que los contratos que se celebren o cualquier otro acto jurídicamente reconocido quedarán sujetos a los ordenamientos establecidos en la materia.										
Acciones Realizadas: Adquisición, arrendamiento, mantenimiento y servicios de los inmuebles del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, necesarios para apoyar las acciones sustantivas de las áreas del Tribunal.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	D500	Programa de Administración, Regulación y Normatividad					La GpR no aplica metas por PP	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				610,320,549.67	339,145,342.97	248,821,192.98	248,821,192.98	248,821,192.98	73.37%	No aplica
Objetivo: Diseñar, planear e instrumentar las acciones dirigidas a la administración y desarrollo de los recursos humanos, materiales y servicios, con el fin de que contribuyan a la productividad y materialización de los objetivos institucionales, allegando conocimientos, herramientas e instrumentos suficientes, y previendo entrenamiento y habilidades necesarios, así como las correspondientes asesorías especializadas que faciliten el alcance de dicho propósito.										
Acciones Realizadas: Elaboración y actualización de normatividad de las acciones dirigidas a la administración y desarrollo de los recursos humanos, materiales y servicios.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	E100	Programa de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación e Investigación					La GpR no aplica metas por PP	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				55,142,082.73	25,716,959.09	17,882,126.84	17,882,126.84	17,882,126.84	69.53%	No aplica
<p>Objetivo: Formar y capacitar a los servidores públicos para el desarrollo de las competencias que permitan llevar a cabo el buen desarrollo de sus funciones y atribuciones, así como implementar procesos de selección, ratificación y evaluación de los cargos específicos de la Carrera Judicial.</p> <p>Acciones Realizadas: Profesionalizar, capacitar y actualizar a los servidores públicos de la carrera judicial y de apoyo a la impartición de justicia.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 19 J0 00 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)				UNIDAD DE MEDIDA (3)		
1	7	4	1011	Implementación de Nuevo Sistema de Justicia Penal				La GpR no aplica metas por PP		
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
En el marco de la Gestión para Resultados "GpR", las metas físicas se establecen en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" por Programa Presupuestario.				13,286,100.00	4,428,698.31	0.00	0.00	0.00	0%	No aplica
Objetivo: Construir nueva infraestructura y realizar proyectos de mejoramiento y ampliación de instalaciones para la impartición de justicia, con recursos que la Federación transfiere a la Ciudad de México y que autoriza con ese propósito al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México (FASP), con las aportaciones locales que hayan sido convenidas con ese propósito, y demás recursos que por iniciativa o gestión de la Institución se hayan adherido para su mejoramiento, ampliación o cualquier otra razón que acreciente el desarrollo del proyecto planteado originalmente.										
Acciones Realizadas: No se ejercieron recursos en el periodo, no obstante su programación, debido a que se encontraba en proceso la formalización del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública y Anexo Técnico 2020, así como en proceso el otorgamiento de la Opinión Favorable al Expediente Técnico 2020 por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) Para efectos de este formato, no aplica el esquema de Evolución Programática "físico-financiera" por Programa Presupuestario, en razón de que en el marco de la Gestión para Resultados "GpR" la Estrategia financiera del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, aprobada por el Acuerdo Plenario 05-12/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el 2020, se establece que el modelo de evaluación físico-financiera, esta basado en el avance físico de la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR" de cada uno de los Programas Presupuestarios "PP", en virtud de que éstos se constituyen en el único mecanismo donde se identifica el destino y avance financiero de los recursos que apuntalan los objetivos de dichos programas por ende las acciones que acreditan su avance, cumplimiento y resultados obtenidos.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 20 J0 00 Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)				
1	2	1		Transferencias a Órganos Autónomos	A/P				
METAS			PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(11/13)*100
	-			229,514,882.00	95,167,971.19	88,456,993.52	88,456,993.52	92.9	-

Objetivo:

- 1) Ejercer sus facultades e impulsar y autorizar las Políticas que alinean, orientan, promueven, impactan y focalizan las acciones de vigilancia, disciplina y administración que el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México ejerce sobre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 2) Llevar a cabo acciones implícitas y explícitas para la formulación, e implementación y seguimiento de un programa institucional integral y transversal de derechos humanos y género, con énfasis en grupos vulnerabilizados como los niños, niñas y adolescentes, entre otros, a efecto de impactar en las prácticas cotidianas de las y los servidores públicos, las formas de interacción con las y los usuarios internos y externos, el clima y espacios organizacionales, en la cultura y sistemas de impartición, vigilancia y disciplina judiciales de la que es responsable el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- 3) Implementar y transversalizar a nivel institucional los sistemas, programas, protocolos, normas, procedimientos, adaptación de la infraestructura, capacitación del personal, equipamiento, certificaciones, peritajes, uso de tecnologías de la información y comunicación, y en general Protección Civil, la Seguridad, Transparencia, el Acceso a la Información y la estadística institucional, y en general todas aquellas materias contempladas en la normatividad federal y local regidas bajo el enfoque de sistema nacional o programa transversal, así como en sus programas específicos, y que por su naturaleza le es aplicable al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- 4) Ejecutar las acciones dispuestas por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y encomendadas a la Visitaduría Judicial y las Comisiones específicas autorizadas, ya sea en su carácter temporal o permanente, y dotar de la información, instrumentos, medidas y elementos de decisión necesarios para apoyar las resoluciones colegiadas sobre los asuntos relativos al desempeño de los órganos jurisdiccionales, la disciplina del personal jurisdiccional, y la administración, el presupuesto y la función pública en el Consejo y el Tribunal, coadyuvando así a la impartición de justicia para los habitantes de la Ciudad de México.
- 5) Planear, Organizar, dirigir, controlar, coordinar y supervisar, conforme a la normatividad aplicable, los recursos humanos, materiales, financieros, de infraestructura física, tecnológica e intangible con que cuenta y que se destinan al Consejo, así como proponer, impulsar e implementar mecanismos y acciones que normen, regulen y eficiente la administración, el suministro, la previsión de recursos y, en general el desarrollo institucional, desde la dimensión administrativa, en coordinación con la Oficialía Mayor y las instancias facultadas en la materia, aplicando en todo momento los criterios de economía, austeridad y disciplina.

Acciones Realizadas:

La asignación original de 229.5 millones de pesos, consignados por el Congreso de la Ciudad de México para la operación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 y que representó el 100% para atender las acciones permanentes y transitorias; lo que de origen generó un déficit permanente para la institución en el gasto de operación del rubro de servicios personales e impuestos.

Se registraron adecuaciones programático presupuestales compensadas, para cubrir el déficit en diversas partidas del renglón de servicios personales, derivado de la programación a doceavas partes y no así a los requerimientos reales del Consejo

En el marco de la Gestión para Resultados, los recursos se destinaron al cumplimiento de las acciones permanentes consignados en el conjunto normativo que rigen las facultades, obligaciones, atribuciones y demás acciones de los órganos encargados de la función sustantiva del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y que durante el ejercicio fiscal 2020 las Áreas Responsables del cumplimiento de dicho programa son: Secretaría Técnica de la Presidencia del CJCDMX, las 6 Ponencias de los Consejeros y la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, la Dirección de Seguridad, la Unidad de Transparencia, la Dirección de protección civil, los órganos auxiliares y de apoyo a las acciones sustantivas expresadas en los mecanismos colegiados del CJCDMX y la Dirección de Enlace Administrativo; para materializar las previsiones de las Actividades Institucionales y alinearlas a los instrumentos de direccionamiento, como lo es el propio Plan Institucional 2019-2021, e identificar con mayor claridad y transparencia el destino de los recursos y el alcance de resultados

Se dió atención a los requerimientos para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19) a efecto de continuar con la operación e impartición de justicia de forma segura y confiable.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)

El esquema de consecución de metas, se presenta a nivel de Actividad Institucional en el aspecto financiero, toda vez que el Modelo de Evaluación por Resultados, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la CDMX para el ejercicio fiscal 2020, se estructuró en torno a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario "Pp", en el marco de la Gestión para Resultados "GpR".



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 20 J0 00 Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	A300	Programa de acciones colegiadas, unitarias y de direccionamiento institucional.					A/P	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100	
	-			111,150,339.65	44,785,565.79	44,475,041.68	44,475,041.68	44,475,041.68	99.3	-
Objetivo:										
Ejercer sus facultades e impulsar y autorizar las Políticas que alinean, orientan, promueven, impactan y focalizan las acciones de vigilancia, disciplina y administración que el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México ejerce sobre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.										
Acciones Realizadas:										
La asignación original de 111.2 millones de pesos, derivó de los 229.5 millones de pesos consignados por el Congreso de la Ciudad de México para la operación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 y que representó el 48% de ese total para atender las acciones permanentes y transitorias; lo que de origen generó un déficit permanente para la institución en el gasto de operación del rubro de servicios personales.										
Se registraron adecuaciones programático presupuestales compensadas, para cubrir el déficit en diversas partidas del renglón de servicios personales, derivado de la programación a doceavas partes y no así a los requerimientos reales del Consejo										
En el marco de la Gestión para Resultados, los recursos se destinaron al cumplimiento de las acciones permanentes consignados en el conjunto normativo que rigen las facultades, obligaciones, atribuciones y demás acciones de los órganos encargados de la función sustantiva del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y que durante el ejercicio fiscal 2020 las Áreas Responsables del cumplimiento de dicho programa son: Secretaría Técnica de la Presidencia del CJCDMX, las 6 Ponencias de los Consejeros y la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Para materializar las previsiones de la Actividad Institucional y alinearlas a los instrumentos de direccionamiento, como lo es el propio Plan Institucional 2019-2021, e identificar con mayor claridad y transparencia el destino de los recursos y el alcance de resultados; luego de la aplicación de la metodología del Marco Lógico se crea el Programa presupuestario A300 acciones colegiadas, unitarias y de direccionamiento institucional.										
Se dió atención a los requerimientos para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19) a efecto de continuar con la operación e impartición de justicia de forma segura y confiable.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)										
El esquema de consecución de metas, se presenta a nivel de Actividad Institucional en el aspecto financiero, toda vez que el Modelo de Evaluación por Resultados, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la CDMX para el ejercicio fiscal 2020, se estructuró en torno a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario "Pp", en el marco de la Gestión para Resultados "GpR".										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 20 J0 00 Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	B300	Programa de Derechos Humanos y Género					A/P	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100	
-	-	-	-	3,700,000.00	1,154,632.71	0.00	0.00	0.00	0.0	-
<p>Objetivo: Llevar a cabo acciones implícitas y explícitas para la formulación, e implementación y seguimiento de un programa institucional integral y transversal de derechos humanos y género, con énfasis en grupos vulnerabilizados como los niños, niñas y adolescentes, entre otros, a efecto de impactar en las prácticas cotidianas de las y los servidores públicos, las formas de interacción con las y los usuarios internos y externos, el clima y espacios organizacionales, en la cultura y sistemas de impartición, vigilancia y disciplina judiciales de la que es responsable el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.</p> <p>Acciones Realizadas: La asignación original de 3.7 millones de pesos, derivó de los 229.5 millones de pesos consignados por el Congreso de la Ciudad de México para la operación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 y que representó el 2% de ese total para atender las acciones permanentes y transitorias. En el marco de la Gestión para Resultados, los recursos se destinaron al cumplimiento de las acciones permanentes consignados en el conjunto normativo que rigen las facultades, obligaciones, atribuciones y demás acciones de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos. Para materializar las previsiones de la Actividad Institucional y alinearlas a los instrumentos de direccionamiento, como lo es el propio Plan Institucional 2019-2021, e identificar con mayor claridad y transparencia el destino de los recursos y el alcance de resultados; luego de la aplicación de la metodología del Marco Lógico se crea el Programa Presupuestario B300 Programa de Derechos Humanos y Género. Se dió atención a los requerimientos para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19) a efecto de continuar con la operación e impartición de justicia de forma segura y confiable.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) El esquema de consecución de metas, se presenta a nivel de Actividad Institucional en el aspecto financiero, toda vez que el Modelo de Evaluación por Resultados, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la CDMX para el ejercicio fiscal 2020, se estructuró en torno a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario "Pp", en el marco de la Gestión para Resultados "GpR".</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 20 J0 00 Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	B400	Programa de Acciones Institucionales con enfoque de sistemas nacionales o programas transversales.					A/P	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)		DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
	-			9,802,002.36		3,848,652.05	3,826,744.45	3,826,744.45	99.4	-
Objetivo: Implementar y transversalizar a nivel institucional los sistemas, programas, protocolos, normas, procedimientos, adaptación de la infraestructura, capacitación del personal, equipamiento, certificaciones, peritajes, uso de tecnologías de la información y comunicación, y en general Protección Civil, la Seguridad, Transparencia, el Acceso a la Información y la estadística institucional, y en general todas aquellas materias contempladas en la normatividad federal y local regidas bajo el enfoque de sistema nacional o programa transversal, así como en sus programas específicos, y que por su naturaleza le es aplicable al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.										
Acciones Realizadas: La asignación original de 9.8 millones de pesos, derivó de los 229.5 millones de pesos consignados por el Congreso de la Ciudad de México para la operación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 y que representó el 4% de ese total para atender las acciones permanentes y transitorias; lo que de origen generó un déficit permanente para la institución en el gasto de operación del rubro de servicios personales, derivado de la programación a doceavas partes y no así a los requerimientos reales del Consejo. En el marco de la Gestión para Resultados, los recursos destinados al Programa Presupuestario, se destinó al cumplimiento de las acciones permanentes consignados en el conjunto normativo que rigen las facultades, obligaciones, atribuciones y demás acciones de la de la Dirección de Seguridad, la Unidad de Transparencia y la Dirección de protección civil. Para materializar las previsiones de la Actividad Institucional y alinearlas a los instrumentos de direccionamiento, como lo es el propio Plan Institucional 2019-2021, e identificar con mayor claridad y transparencia el destino de los recursos y el alcance de resultados; luego de la aplicación de la metodología del Marco Lógico se crea el Programa Presupuestario B400 Programa de Acciones institucionales con enfoque en sistemas nacionales o programas transversales. Se dió atención a los requerimientos para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19) a efecto de continuar con la operación e impartición de justicia de forma segura y confiable.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) El esquema de consecución de metas, se presenta a nivel de Actividad Institucional en el aspecto financiero, toda vez que el Modelo de Evaluación por Resultados, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la CDMX para el ejercicio fiscal 2020, se estructuró en torno a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario "Pp", en el marco de la Gestión para Resultados "GpR".										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 20 J0 00 Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	C200	Programa de Acciones especializadas y auxiliares de vigilancia e Inspección de servidores públicos.					A/P	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100	
-	-	-	-	60,856,182.98	60,290,131.91	24,912,290.96	24,912,290.96	24,912,290.96	41.3	-
<p>Objetivo: Ejecutar las acciones dispuestas por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y encomendadas a la Visitaduría Judicial y las Comisiones específicas autorizadas, ya sea en su carácter temporal o permanente, y dotar de la información, instrumentos, medidas y elementos de decisión necesarios para apoyar las resoluciones colegiadas sobre los asuntos relativos al desempeño de los órganos jurisdiccionales, la disciplina del personal jurisdiccional, y la administración, el presupuesto y la función pública en el Consejo y el Tribunal, coadyuvando así a la impartición de justicia para los habitantes de la Ciudad de México.</p> <p>Acciones Realizadas: La asignación original de 60.8 millones de pesos, derivó de los 229.5 millones de pesos consignados por el Congreso de la Ciudad de México para la operación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 y que representó el 27% de ese total para atender las acciones permanentes y transitorias; lo que de origen generó un déficit permanente para la institución en el gasto de operación del rubro de servicios personales, derivado de la programación a doceavas partes y no así a los requerimientos reales del Consejo. En el marco de la Gestión para Resultados, los recursos se destinaron al cumplimiento de las acciones permanentes consignados en el conjunto normativo que rigen las facultades, obligaciones, atribuciones y demás acciones y actividades que realizan los órganos auxiliares y de apoyo a las acciones sustantivas expresadas en los mecanismos colegiados del CJCDMX. Para materializar las previsiones de la Actividad Institucional y alinearlas a los instrumentos de direccionamiento, como lo es el propio Plan Institucional 2019-2021, e identificar con mayor claridad y transparencia el destino de los recursos y el alcance de resultados; luego de la aplicación de la metodología del Marco Lógico se crea el Programa Presupuestario C200 Programa Acciones especializadas y auxiliares de vigilancia e inspección de servidores públicos. Se dió atención a los requerimientos para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19) a efecto de continuar con la operación e impartición de justicia de forma segura y confiable.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) El esquema de consecución de metas, se presenta a nivel de Actividad Institucional en el aspecto financiero, toda vez que el Modelo de Evaluación por Resultados, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la CDMX para el ejercicio fiscal 2020, se estructuró en torno a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario "Pp", en el marco de la Gestión para Resultados "GpR".</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 20 J0 00 Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1	D600	Programa General de Administración					A/P	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100	
	-			44,006,357.01	20,297,647.26	15,242,916.43	15,242,916.43	15,242,916.43	75.1	-
Objetivo:										
Planear, Organizar, dirigir, controlar, coordinar y supervisar, conforme a la normatividad aplicable, los recursos humanos, materiales, financieros, de infraestructura física, tecnológica e intangible con que cuenta y que se destinan al Consejo, así como proponer, impulsar e implementar mecanismos y acciones que normen, regulen y eficiente la administración, el suministro, la previsión de recursos y, en general el desarrollo institucional, desde la dimensión administrativa, en coordinación con la Oficialía Mayor y las instancias facultadas en la materia, aplicando en todo momento los criterios de economía, austeridad y disciplina.										
Acciones Realizadas:										
La asignación original de 44.0 millones de pesos, derivó de los 229.5 millones de pesos consignados por el Congreso de la Ciudad de México para la operación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 y que representó el 19% de ese total para atender las acciones permanentes y transitorias; lo que de origen generó un déficit permanente para la institución en el gasto de operación del rubro de servicios personales, derivado de la programación a doceavas partes y no así a los requerimientos reales del Consejo. Se registraron adecuaciones programático presupuestales compensadas, en el marco de la Gestión para Resultados, los recursos destinados al Programa Presupuestario, se destinó al cumplimiento de las acciones permanentes consignados en el conjunto normativo que rigen las facultades, obligaciones, atribuciones y demás acciones de las áreas de la Dirección de Enlace Administrativo. Para materializar las previsiones de la Actividad Institucional y alinearlas a los instrumentos de direccionamiento, como lo es el propio Plan Institucional 2019-2021. Se dió atención a los requerimientos para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19) a efecto de continuar con la operación e impartición de justicia de forma segura y confiable.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)										
El esquema de consecución de metas, se presenta a nivel de Actividad Institucional en el aspecto financiero, toda vez que el Modelo de Evaluación por Resultados, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la CDMX para el ejercicio fiscal 2020, se estructuró en torno a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario "Pp", en el marco de la Gestión para Resultados "GpR".										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA					
1	2	1		PATROCINIO EN JUICIOS TRAMITADOS Y AUXILIO JURÍDICO GRATUITO A LAS Y LOS CIUDADANOS.	AUXILIO JURÍDICO / ACCIÓN PROCESAL					
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
18,108	18,108	10,750	59.37	12,980,489.81	12,980,489.81	12,149,068.79	10,490,057.32	10,469,477.63	93.59	63.43

Objetivo: La Secretaría General de Atención Ciudadana tiene como función proporcionar en forma gratuita el servicio de auxilio jurídico, a las ciudadanas y ciudadanos de escasos recursos que así lo soliciten, en las materias competencia del Tribunal, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019).

El auxilio jurídico comprende la atención vía telefónica o personal al ciudadano escuchando su problemática, para posteriormente ofrecer una opinión jurídica de forma clara sobre la naturaleza y particularidades del problema, en los asuntos que sean competencia del Tribunal; asimismo, comprende la elaboración de la demanda y/o seguimiento de los juicios, en las materias competencia del Tribunal y dentro del mismo.

Cuando este Órgano Jurisdiccional no fuere el competente, se indicará la vía o autoridad que tenga facultades para conocer del asunto.

El servicio de auxilio jurídico, será prestado por las abogadas y abogados especializados, previstos en el artículo 62 de la Ley Orgánica, adscritos a la Secretaría General de Atención Ciudadana.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 59.37% con relación a la meta programada original, equivalente a 10,750 de 18,108 servicios gratuitos patrocinados a las y los ciudadanos. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo, 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

Cabe hacer notar que, en atención al compromiso que tiene este Tribunal con el auxilio jurídico brindado a las y los ciudadanos, la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante Acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de 24 de abril de dos mil veinte, autorizó a la Secretaría General de Atención Ciudadana a realizar las funciones de auxilio jurídico en la modalidad de orientación, en las materias competencia del Tribunal mediante la utilización de medios remotos.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA					
1	2	1		TRAMITAR Y DICTAR SENTENCIA EN LOS JUICIOS DE NULIDAD DE COMPETENCIA ORDINARIA Y RESOLVER RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y QUEJA POR INCUMPLIMIENTO.	JUICIO					
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
129,970	129,970	65,159	50.13	73,277,497.28	73,277,497.28	68,583,957.01	59,218,500.85	59,102,324.32	93.59	53.56

Objetivo: Esta función consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo los conflictos que se suscitan entre las personas físicas o morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Actualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las Salas Jurisdiccionales de este Tribunal son competentes para conocer:

De los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; las alcaldías, dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;

De los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, cuando actúen con el carácter de autoridades;

De los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública de la Ciudad de México en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal;

De los juicios en contra de la falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;

De los juicios en contra de resoluciones negativas fictas, que se configurarán transcurridos cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por la parte demandante, a menos que las leyes fijen otros plazos;

De los juicios en que se demande la resolución positiva o afirmativa ficta, cuando la establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos en que éstas lo determinen;

De los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta, cuando así lo establezcan las leyes;

De las quejas por incumplimiento de las sentencias que dicten;

Del Recurso de reclamación en contra de los acuerdos de trámite de los integrantes de la misma Sala;

De los juicios que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones favorables a las personas físicas o morales;

La acción pública promovida por particulares por presuntas violaciones a cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles;

Las resoluciones definitivas relacionadas con la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias, entidades y Delegaciones o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Las dictadas por autoridades administrativas en materia de licitaciones públicas;

Las que nieguen la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, declaren improcedente su reclamación, o cuando habiéndola otorgado no satisfaga al reclamante, y las que por repetición impongan la obligación a los servidores públicos de resarcir al Estado los pagos correspondientes a la indemnización, en los términos de la ley de la materia; y



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				<p>Las dictadas en los juicios promovidos por los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y demás personal del tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>Para lo anterior, este Órgano Jurisdiccional cuenta con un área encargada de la recepción de demandas (OFICIALÍA DE PARTES), misma que funciona en horario corrido de las 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.</p> <p>Ingresada la demanda, la Secretaría General de Acuerdos a través del área de Oficialía de Partes, la remite a las Ponencias según corresponda el turno, hecho lo cual el Magistrado Instructor debe acordar sobre la admisión o no de la misma, para lo cual tomará en consideración que cumpla con todos los requisitos formales previstos por los artículos 57 y 58 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete. De no ser así, el Magistrado Instructor requerirá al promovente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, los señale, así como las pruebas, apercibiéndolo que, de no hacerlo en dicho plazo, se desechará la demanda.</p> <p>No encontrándose irregularidades en la demanda, o subsanadas éstas, el Magistrado Instructor mandará a emplazar a las demás partes para que contesten dentro del término de quince días; si la parte demandada no contestara dentro del término señalado el Magistrado Instructor declarará la preclusión correspondiente considerando confesados los hechos salvo prueba en contrario.</p> <p>El Magistrado Instructor, cinco días después de que haya concluido la sustanciación del juicio, cuando no existiere ninguna prueba pendiente por desahogar que amerite necesariamente la celebración de una audiencia, ni cuestión pendiente que impida su resolución, notificará a las partes que tienen un plazo de cinco días para formular alegatos por escrito.</p> <p>Al vencer el plazo de cinco días antes referido, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de treinta días para que se dicte la sentencia, la cual se pronunciará por unanimidad o por mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala.</p> <p>Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Justicia Administrativa referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente durante la sustanciación del juicio de nulidad, en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por los Presidentes de Sala Ordinaria Jurisdiccional o sus Magistrados en forma individual; también procederá en contra de los acuerdos que desechen la demanda o las pruebas, y concedan o nieguen la suspensión.</p> <p>El Recurso de Reclamación mencionado se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.</p> <p>El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.</p> <p>Durante cualquier etapa del juicio, hasta antes del dictado de la sentencia de primera instancia, podrá solicitarse la suspensión, que tendrá por efecto evitar que se ejecute el acto impugnado, o que se continúe con la ejecución ya iniciada del mismo; se trata de una medida cautelar cuyo efecto es mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, o bien, puede dársele efectos positivos; esto es, restituir al promovente con base en la apariencia del buen derecho, en el goce del derecho afectado, o en su caso, ordenar a la autoridad ejecutar ciertos actos para preservar la materia del juicio.</p> <p>La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada, a solicitud del actor, por el Magistrado Instructor que conozca del asunto, quien de inmediato lo hará del conocimiento de las autoridades demandadas para su cumplimiento con independencia de que posteriormente pueda ser recurrida.</p> <p>En contra del desacato total o parcial a la orden de suspensión, procederá la Queja mediante escrito que se presente, ante la Sala que la concedió, en cualquier momento hasta antes de la conclusión definitiva del juicio, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.</p> <p>Por otra parte, el artículo 106 de la Ley supracitada, asimismo establece la Queja, para el caso de incumplimiento de la sentencia definitiva, presentado el escrito correspondiente. La Sala Ordinaria que conozca del asunto, dará vista a la autoridad responsable por el plazo de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga, cumplido el mismo, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que lo haga en un plazo de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de 50 a 180 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.</p> <p>Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 50.13% con relación a la meta programada original, equivalente a 65,159 de 129,970 trámites y sentencias en los juicios de nulidad, Recursos de Reclamación y Quejas por incumplimiento. (NO SATISFACTORIO)</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo, 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.</p>	



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		DAR ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO ATENDER AMPAROS.						ASUNTO
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
7,140	7,140	2,607	36.51	3,891,773.91	3,891,773.91	3,642,499.60	3,145,099.45	3,138,929.31	93.59	39.01
<p>Objetivo: A las secretarías y los secretarios de acuerdos de Salas Ordinarias y Especializadas, les corresponde tramitar la rendición de informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios; informes que deberán ser rubricados por la Magistrada o el Magistrado Instructor.</p> <p>Asimismo formular los anteproyectos, de los informes previos y justificados, que se deban rendir ante los tribunales del fuero constitucional, de conformidad con las instrucciones de la Magistrada o el Magistrado de la ponencia de su adscripción, así como de cumplimientos de ejecutorias provenientes del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la fracción II, artículo 54, y fracción V, artículo 56, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019.</p> <p>Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 36.51% con relación a la meta programada original, equivalente a 2,607 de 7,140 requerimientos del Poder Judicial y Amparos atendidos. (NO SATISFACTORIO)</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El Indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo, 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		RECIBIR, TRAMITAR Y RESOLVER ASUNTOS EN MATERIA ESPECIALIZADA.	ASUNTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
137	137	228	166.42	80,272.96	80,272.96	75,131.35	64,871.82	64,744.55	93.59	177.81

Objetivo: Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal conocerá también de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; los Órganos Internos de control de los entes públicos y demarcaciones territoriales, o por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales.

En ese tenor, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto 34 del ordenamiento en comento, la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración conocerá de:

A) Los procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley, con las siguientes facultades:

- I. Resolverán respecto de las faltas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Secretaría, Auditoría Superior de la Ciudad de México y los órganos internos de control respectivos, según sea el caso, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes;
- II. Impondrán sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades. Así como fincar a los responsables el pago de las cantidades por concepto de responsabilidades resarcitorias, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales y de las demarcaciones territoriales.
- III. Dictar las medidas preventivas y cautelares para evitar que el procedimiento sancionador quede sin materia, y el desvío de recursos obtenidos de manera ilegal.
- IV. Resolver el recurso de reclamación que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- V. Conocer de asuntos que le sean turnados para sancionar responsabilidades administrativas que la ley determine como graves en casos de servidores públicos y de los particulares que participen en dichos actos;
- VI. Conocer del recurso para impugnar la resolución por la que se califica como no grave, la falta administrativa que se investiga contra una persona servidora pública;
- VII. Fincar a los servidores públicos y particulares responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al patrimonio de los entes públicos;
- VIII. Imponer a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como posibles nombramientos o encargos públicos en términos de la legislación aplicable, según corresponda;
- IX. Sancionar a las personas morales cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. En estos casos podrá procederse a la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos locales o demarcaciones territoriales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que sea definitiva;

B) Los procedimientos, resoluciones definitivas o actos administrativos, siguientes:

- I. Las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de las leyes administrativas locales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado;
- II. De las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos de la Ciudad de México en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento;
- III. Las dictadas en los juicios promovidos por las o los Secretarías de Acuerdos, actuarios o actuarios y demás personal del Tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos y omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- IV. Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación dictada (sic) por los órganos internos de control en las que las personas Servidores Públicos resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves;
- V. Las que se interpongan por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración;
- VI. Las resoluciones de la Contraloría General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que impongan sanciones administrativas no graves, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos El



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				<p>VII. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México,</p> <p>VIII. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;</p> <p>IX. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, y</p> <p>X. Las demás que para tal efecto señale la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a lo previsto en la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para las faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares, la autoridad resolutora lo será el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que debe ceñirse al procedimiento dispuesto en dicho ordenamiento, a efecto de sustanciar y resolver los asuntos de su competencia.</p> <p>En los asuntos relacionados con faltas administrativas graves o faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>Conforme al cual, la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, misma que, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el Informe; Conforme al cual la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el Informe;</p> <p>En el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;</p> <p>Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre;</p> <p>Previo a la celebración de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;</p> <p>El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;</p> <p>Los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa, a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que obren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieron conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos;</p> <p>Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;</p>	

A más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá, bajo su responsabilidad, enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto; y

Cuando el Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

De igual forma, de advertir el Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles. En caso de que la Autoridad investigadora se niegue a hacer la reclasificación, bajo su más estricta responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Una vez que el Tribunal haya decidido que el asunto corresponde a su competencia y, en su caso, se haya solventado la reclasificación, deberá notificar personalmente a las partes sobre la recepción del expediente.

Cuando conste en autos que las partes han quedado notificadas, dictará dentro de los quince días hábiles siguientes el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;

Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, el Tribunal declarará abierto el periodo de alegatos por u



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
----	---	----	----	--------------	------------------

Una vez transcurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y

La resolución, deberá notificarse personalmente a la Persona Servidora Pública sujeto al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al superior jerárquico o al titular del ente público en el que, en su caso, a la persona servidora pública que se encuentre desempeñando empleo, cargo o comisión, para los efectos de su ejecución en términos de esta Ley, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

El recurso de reclamación procede en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.

La reclamación se interpondrá ante la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.

Interpuesto el recurso, se ordenará correr traslado a la contraparte por el plazo de tres días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga, sin más trámite, se dará cuenta al Tribunal para que resuelva en el término de cinco días hábiles.

De la reclamación conocerá la Autoridad substanciadora o resolutora que haya emitido el auto recurrido.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 166.42% con relación a la meta programada original, equivalente a 228 de 137 trámites y resoluciones en Asuntos en Materia Especializada. (SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se obtuvo un resultado de avance satisfactorio en este rubro como consecuencia del aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en el primer trimestre del año, lo que refleja que este Órgano Jurisdiccional cumple con su objetivo de impartir justicia y dirimir las controversias que se suscitan entre autoridades y ciudadanos dentro del marco de la ley.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		TRAMITAR Y RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN Y RECLAMACIÓN DE COMPETENCIA JURISDICCIONAL						RECURSO
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
19,242	19,242	10,487	54.50	10,888,998.24	10,888,998.24	10,191,540.59	8,799,838.64	8,782,574.87	93.59	58.23
<p>Objetivo: El artículo 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, establece:</p> <p>"Contra las resoluciones de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales que decreten o nieguen sobreseimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo, y las que pongan fin al procedimiento serán apelables por cualquiera de las partes ante el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior."</p> <p>Dicho recurso es presentado en Oficialía de Partes y, la o el Magistrado Presidente del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en caso de ser admitido, designará al Magistrado ponente y mandará correr traslado a las demás partes por el término de cinco días, para que expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Vencido dicho plazo, la o el Magistrado Ponente formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en un plazo de treinta días.</p> <p>En la resolución al recurso de apelación el Pleno Jurisdiccional, de la Sala Superior podrá confirmar la sentencia apelada, modificarla o revocarla y dictar otra en sustitución de la Sala Ordinaria de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, en la que podrá reconocer la validez o declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; declarar la nulidad para determinados efectos; sobreseer el juicio o para el efecto de reponer el procedimiento. También podrá indicar los términos conforme a los cuales debe dictar su resolución la autoridad administrativa, salvo que se trate de facultades discrecionales.</p> <p>Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por el Presidente del Tribunal, entre otros.</p> <p>El Recurso de Reclamación referido se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.</p> <p>El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.</p> <p>Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 54.50% con relación a la meta programada original, equivalente a 10,487 de 19,242 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación de competencia Jurisdiccional. (NO SATISFACTORIO)</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo, 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		TRAMITAR Y RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN Y RECLAMACIÓN DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA.						RECURSO
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICPPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
60	60	30	50.00	32,226.37	32,226.37	30,162.22	26,043.43	25,992.34	93.59	53.42
<p>Objetivo: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la Sección Especializada tiene dentro de sus facultades, la de resolver el recurso de apelación previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que interpongan las partes en contra de las resoluciones dictadas por la Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y en materia en derecho a la buena administración.</p> <p>Dicho recurso procederá en contra de las resoluciones en las que se determine imponer sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, y en la que se determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean Personas Servidoras Públicas o particulares; las cuales pueden ser impugnadas por los responsables o por los terceros.</p> <p>El recurso de apelación se promoverá mediante escrito dirigido a la Sección Especializada de la Sala Superior, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre, en el cual se deben formular los agravios correspondientes.</p> <p>La Sección Especializada de la Sala Superior deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia.</p> <p>Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 216 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.</p> <p>La Sección Especializada de la Sala Superior, dará vista a las partes para que, en el plazo de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido este plazo se procederá a resolver con los elementos que obren en autos.</p> <p>Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 50.00% con relación a la meta programada original, equivalente a 30 de 60 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada. (NO SATISFACTORIO)</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo, 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		RECIBIR Y TRAMITAR DEMANDAS DE AMPARO, RECURSOS DE REVISIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMENTAR EJECUTORIAS EN SEGUNDA INSTANCIA.						ASUNTO
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
30,013	30,013	9,750	32.49	14,880,673.91	14,880,673.91	13,927,543.07	12,025,672.73	12,002,080.42	93.59	34.71
<p>Objetivo: Por disposición expresa de la Ley de Amparo y de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Órgano Jurisdiccional, se reciben las demandas de Amparo Directo e Indirecto, así como los Recursos de Revisión, que se interponen (las primeras por los gobernados y los segundos por las autoridades demandadas), en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior. Asimismo, la Sala Superior deberá cumplimentar las ejecutorias dictadas en dichos juicios o recursos de acuerdo con los lineamientos expresamente señalados en las ejecutorias.</p> <p>Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 32.49% con relación a la meta programada original, equivalente a 9,750 de 30,013 demandas de Amparo, Recursos de Revisión y Cumplimientos de Ejecutoría en Segunda Instancia. (NO SATISFACTORIO)</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo, 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		RECIBIR Y TRAMITAR CONSIGNACIONES						CONSIGNACIÓN
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICPPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
687	687	308	44.83	336,326.14	336,326.14	314,783.92	271,798.72	271,265.50	93.59	47.90

Objetivo: Existe una Oficina de Consignaciones que recibe los pagos de contribuciones, atento al contenido del artículo 162 de la Ley de Justicia Administrativa que rige sus actividades, el pago no admitido de una contribución por una autoridad fiscal podrá ser consignado por el contribuyente mediante escrito dirigido al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acompañando cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Ciudad de México, o bien, a través de los medios que establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 17, y el formato respectivo de dicha Tesorería.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 44.83% con relación a la meta programada original, equivalente a 308 de 687 Consignaciones. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo, 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		NOTIFICAR TRÁMITE, SENTENCIAS Y RECURSOS						NOTIFICACIÓN
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
205,206	205,206	94,715	46.16	112,820,720.97	112,820,720.97	105,594,374.32	91,174,974.70	90,996,105.06	93.59	49.31

Objetivo: Todos los actos procesales que se realizan para la substanciación y resolución de los Juicios de Nulidad, de los recursos de Apelación, Reclamación e Instancias Queja, deben hacerse del conocimiento de las partes, ya sea en forma personal en el domicilio señalado por las partes para ese efecto, por lista autorizada, por correo certificado con acuse de recibo o bien personalmente en el Tribunal.

El artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dispone que los particulares que concurren como actores, o como terceros interesados, en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se les hagan las notificaciones personales a que se refiere esta Ley, asimismo, podrán autorizar para recibir notificaciones en su nombre a cualquier persona con capacidad legal. Las personas autorizadas quedan facultadas para ampliar la demanda, interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos y pedir aclaración de sentencia.

Es importante señalar que las notificaciones que se realicen a las autoridades o a personas morales por conducto de su Oficialía de Partes u Oficina de recepción, se entenderán legalmente efectuadas, si en el documento correspondiente obra el sello de recibido. Las notificaciones personales podrán hacerse en el local de la Sala, si éstas no se han efectuado.

Por otra parte, también se diligencian los exhortos en auxilio de autoridades de otros Estados de la República Mexicana y del extranjero.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 46.16% con relación a la meta programada original, equivalente a 94,715 de 205,206 notificaciones de trámite, sentencias y recursos realizadas. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo, 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		FUJAR JURISPRUDENCIA						JURISPRUDENCIA
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
2	2	0	0.00	1,171.87	1,171.87	1,096.81	947.03	945.18	93.59	0.00

Objetivo: En los artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, y en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del mismo, la jurisprudencia por reiteración se genera cuando el Pleno Jurisdiccional o la Sección Especializada en Responsabilidades Administrativas, sostengan un mismo criterio en tres precedentes no interrumpidos por otra resolución en contrario, o por cinco precedentes en el mismo sentido no interrumpidos por otro en contrario, para el caso de la materia de la Sección Especializada, será obligatoria para las Salas Ordinarias.

En el caso de contradicción de sentencias, cuando en la Sala Superior los Magistrados, tanto de Sala Superior, como de Salas Ordinarias, o las partes en los asuntos que motivaron la contradicción, podrán denunciarla ante dicha Sala, para que ésta, funcionando en Pleno General, determine el criterio que deba prevalecer con el carácter de jurisprudencia.

Al resolverse la contradicción de tesis, la Sala Superior podrá acoger uno de los criterios discrepantes, o sustentar uno diverso.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 0.00% con relación a la meta programada original, equivalente a 0 de 2 jurisprudencias. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo, 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

TRABAJO A DISTANCIA Y JUNTAS, REUNIONES VIRTUALES A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL

TRABAJO A DISTANCIA (PROYECTOS). – Ante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por Acuerdos tomados por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México de fecha 20 de abril de 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 08 de mayo del 2020, se determinó suspensión de labores jurisdiccionales en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, como medida para proteger la salud de los empleados y del público en general; y con el fin de continuar con las funciones esenciales, se autorizó el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medio oficial, estableciéndose una serie de medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de este Tribunal, mediante la aplicación del trabajo a distancia.

En virtud de lo anterior, se realizaron 5,732 proyectos de sentencia y de providos diversos, con el fin de continuar con las funciones esenciales que ejerce este Tribunal, mismos que adquirirán VALIDEZ, una vez que concluya el plazo que el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal determinó como inhábil en los Acuerdos antes citados, y surtirán efectos legales al momento procesal oportuno.

JUNTAS, REUNIONES VIRTUALES O A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL – Ante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por Acuerdos tomados por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México de fecha 20 de abril de 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 08 de mayo del 2020, se determinó suspensión de labores jurisdiccionales en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, como medida para proteger la salud de los empleados y del público en general; y con el fin de continuar con las funciones esenciales, se autorizó el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medio oficial, estableciéndose una serie de medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de este Tribunal, mediante la aplicación del trabajo a distancia.

En virtud de lo anterior, se realizaron 16 sesiones virtuales del Pleno General de la Sala Superior con el fin de continuar con las funciones esenciales que ejerce este Tribunal, a través de diversos medios electrónicos o digitales, con el fin de gestionar los proyectos que se sometieron a su conocimiento.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		ESTABLECER ACCIONES Y PROPONER POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO DEL TRIBUNAL						ACCIÓN
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
64	64	81	126.56	439,632.65	439,632.65	411,473.49	355,284.88	354,587.87	93.59	135.22
Objetivo: Se programaron 64 acciones, de las cuales se realizaron 80 llegando a un resultado SATISFACTORIO.										
Acciones Realizadas: Se elaboraron 12 nóminas ordinarias y 1 extraordinaria; se realizaron 7 dispersiones y reportes de vales de despensa electrónicos; se elaboraron 12 reportes de movimiento de personal; se actualizó la estructura orgánica y ocupacional; se dió atención a la auditoría externa del Despacho de Auditores Rafael Mendoza; se realizaron 6 reportes de incidencias de personal; se llevó a cabo un Macro simulacro con Hipótesis de Sismo; se actualizaron los tabuladores de sueldos; se dió atención a los requerimientos de Información Pública y se llevaron a cabo los talleres "Principios Básicos de Atención en Contingencias" y "Práctica Básica de los Primeros Auxilios", así como 7 cursos en línea de la Brigada de Protección Civil.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		GESTIONAR, TRANSPARENTAR Y RENDIR CUENTAS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES						ACCIÓN
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
87	87	90	103.45	571,522.46	571,522.46	534,915.53	461,870.35	460,964.24	93.59	110.53
<p>Objetivo: Se programaron 87 acciones, de las cuales se realizaron 90, llegando a un resultado NORMAL.</p> <p>Acciones Realizadas: Se elaboraron 7 Estados Financieros; 19 Conciliaciones Contables; 18 Conciliaciones Bancarias; 6 Conciliaciones Contables - Presupuestales; 6 Informes Mensuales; 6 Solicitudes y Registro de Ministraciones recibidas; 2 Informes de Avance Programático Presupuestal; 1 Informe de Cuenta Pública 2019; 13 Conciliaciones Presupuestales; se atendió 1 Auditoría Externa; se elaboraron los Formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios; se elaboraron los formatos de Transparencia y los formatos del CONAC.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se superó el objetivo programado, debido a la elaboración mensual de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		PROGRAMAR ADQUISICIONES Y SUMINISTRAR A LAS ÁREAS DEL TRIBUNAL LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES						ACCIÓN
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICPPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
369	369	227	61.52	2,252,271.93	2,252,271.93	2,108,010.33	1,820,151.78	1,816,580.95	93.59	65.73

Objetivo: Se programaron 369 acciones, de las cuales se realizaron 227 llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se asistió a 2 Comités de Adquisiciones y a 1 Comité de Bajas; se dio atención a 1 Auditoría Externa y Cuenta Pública; se dio apoyo a Cursos y Conferencias del Instituto de Especialización; se adquirieron bienes e insumos; se atendió el servicio de Fotocopiado; se elaboraron 11 contratos de Servicios Generales; se dio seguimiento a 75 casos de Pago de Servicios y se dio mantenimiento general a las instalaciones e Inmuebles de este H. Tribunal.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): No se superaron las acciones programadas por motivo de la suspensión de actividades por el COVID 19.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES						ACCIÓN
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
3,206	3,206	3,362	104.87	20,554,517.68	20,554,517.68	19,237,968.12	16,610,934.70	16,578,346.90	93.59	112.04
<p>Objetivo: La Unidad de Transparencia de este Tribunal, al periodo del informe se programaron 3,206 acciones, de las cuales se cumplieron 3,362, de conformidad al Transitorio Cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación al artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal, así como al artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además del artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de este Tribunal, tiene como objetivo principal tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) y mantener actualizadas las obligaciones de Transparencia en el portal de Internet de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>Acciones Realizadas: Al periodo del Informe se programaron 3,206 acciones, cumpliendo 3,362 generando un resultado NORMAL.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA					
1	2	1		ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DESARROLLAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EFICIENTAR LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL	ACTIVIDAD					
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
150	150	159	106.00	1,014,536.90	1,014,536.90	949,554.20	819,888.19	818,279.71	93.59	113.25

Objetivo: Se programaron 150 acciones, de las cuales se realizaron 159, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se actualizaron los portales www.tjacdmx.gob.mx; www.iejatjacdmx.gob.mx; el portal intranet del TJACDMX; los Sistemas Operativos de Servidores de los Sistemas de Información, a los Servicios de Digitalización, a la Documentación Normativa/Administrativa de la Dirección de Informática; a las aplicaciones móviles del Tribunal, a la Plataforma Educativa de Capacitación del Instituto, a la Plataforma de Virtualización, a los Documentos de los Sistemas de Información, a los videos de la Historia del Tribunal, funciones y demás promocionales, al Módulo de Sala Ordinaria Ponencia/Sala Superior, al Sistema Integral de Recursos Humanos SIARH, al Sistema de Atención Ciudadana, al Módulo de Archivos y Archivo de Concentración del Sistema Digital de Juicios y al Módulo de Responsabilidades Administrativas.- Se dio soporte funcional y mantenimiento a los Sistemas Digital de Juicios, al Sistema de Plenos, al Sistema Contable del Tribunal (Odoo), a los Sistemas Administrativos, en la Recepción de Declaraciones Patrimoniales.- Se elaboró el Respaldo de Información del Centro de Datos.- Se dio apoyo para el Timbrado de los Recibos de Nómina con el SAT y la Secretaría de Administración y Finanzas.- Se brindaron servicios de internet, correo electrónico y comunicaciones en todas las sedes del Tribunal y se dió el servicio de Soporte Técnico.- Se desarrolló la implementación de Juicio Vía Digital, los servicios en línea del Sistema Contable Integrador y el Módulo de Nóminas Extraordinarias del Sistema Integral de Recursos Humanos.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		OTORGAR APOYOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE PRESTAN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES A FIN DE FORTALECER LOS VÍNCULOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR CON LA SOCIEDAD A FORMAR PROFESIONISTAS COMPROMETIDOS						BECA
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICPPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
170	170	100	58.82	170,000.00	170,000.00	82,500.00	65,000.00	65,000.00	48.53	121.21
<p>Objetivo: Difundir entre las instituciones educativas la realización del Servicio Social de sus alumnos en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.</p> <p>Acciones Realizadas: Se programaron 170 becas, otorgándose 100 en el periodo de Enero - Junio 2020, lo que representa el 58.82% de lo programado, llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, determinó suspender toda actividad jurisdiccional, administrativa y académica presencial desde el 17 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, debido a la declaratoria nacional de emergencia sanitaria declarada por la pandemia del virus SARS-Co-2.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN QUE ELEVEN LA CALIDAD EN EL SERVICIO, INCORPORANDO ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.						ACCIÓN
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
46	46	23	50.00	355,087.92	355,087.92	332,343.97	286,960.87	286,397.90	93.59	53.42
<p>Objetivo: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interesado en profesionalizar a sus servidores públicos y realizar investigación en el ramo de la justicia administrativa y fiscal, acordó a través de su Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2012, la creación del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal.</p> <p>Acciones Realizadas: Pláticas Inductorias sobre la estructura y competencia del Tribunal y Visitas Guiadas; Curso de Inglés para Magistrados; Curso de Inglés para personal del Instituto; Curso de Inglés "Comprensión de Lectura"; Maestría en Justicia Administrativa; Maestría en Sistema Anticorrupción; Especialización para Defensores "Defensa Penal y Asesoría Jurídica"; Presentación del Libro "Mujeres Rebeldes y Visionarias"; Panel "Mujeres Exitosas en la Judicatura"; Conferencia Virtual "Las 4 Vertientes de Responsabilidad de los Servidores Públicos" y Mesa Redonda "Repercusión del COVID-19 en la Impartición de Justicia Administrativa en la Ciudad de México".</p> <p>Se calculó que para el segundo trimestre de 2020, se realizarían 46 capacitaciones y se realizaron 23, llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Es importante destacar que, dada la naturaleza de estas acciones, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, determinó suspender toda actividad jurisdiccional, administrativa y académica presencial desde el 17 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, debido a la declaratoria nacional de emergencia sanitaria declarada por la pandemia del virus SARS-Co-2.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		FORTALECER LAS POLÍTICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS A NIVEL INSTITUCIONAL						ACCIÓN
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
22	22	22	100.00	131,889.80	131,889.80	123,442.05	106,585.46	106,376.36	93.59	106.84
<p>Objetivo: Difundir información a los Trabajadores del TJACDMX respecto de diversos protocolos y normatividad para erradicar la violencia contra las mujeres vía electrónica.- Atender en tiempo y forma todas y cada una de las solicitudes enviadas al TJACDMX por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.- Difundir información a los trabajadores del Tribunal de forma electrónica, respecto a las campañas de eliminación de la violencia contra las mujeres.- Llevar a cabo la Certificación del Tribunal en la Norma 025 en "Igualdad Laboral y No Discriminación", proceso que conlleva la difusión de las políticas laborales de igualdad y crecimiento.- Realizar acciones afirmativas en materia de administración de los espacios laborales, como mejoras de condiciones de accesibilidad, asignación de espacios para embarazadas, adultos mayores y discapacitados, así como inauguración de lactarios.- Dar cumplimiento al plan de trabajo acordado realizando acciones afirmativas y de difusión en materia de Equidad de Género, Derechos Humanos, Impartición de cursos y conferencias en línea.- Impartir conferencias y cursos en línea, y en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, se dio capacitación en línea a los hombres y mujeres del Tribunal en materia de Derechos Humanos y Equidad de Género.- Asistir de manera virtual como miembro activo del Comité de Seguimiento del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género, con motivo de la pandemia por COVID-19 a las sesiones de seguimiento de enlaces realizadas por dicho Comité.- Impartir al personal del Tribunal un curso virtual denominado "Prevención y Atención del Acoso Sexual en la Administración Pública, así mismo se está coordinando un curso que entre otros temas aborda este tema, con el apoyo interinstitucional de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.- Seguimiento en las sesiones de Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, aún y cuando fue eliminado por el Gobierno de la Ciudad de México.</p>										
<p>Acciones Realizadas: Al periodo del informe se programaron 22 acciones, cumpliendo 22 generando un resultado NORMAL.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN						UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		REVISAR LA NORMATIVIDAD Y EJERCER FUNCIONES DE CONTROL Y DE AUDITORÍA						ASUNTO
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICPPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
43	43	77	179.07	1,936,968.60	1,936,968.60	1,812,902.68	1,565,342.44	1,562,271.51	93.59	191.32
<p>Objetivo: Fiscalizar el manejo eficiente y racional de los recursos del Tribunal promoviendo la mejora continua en la gestión institucional y, evaluar y supervisar las normas y procedimientos de control interno que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.</p> <p>Acciones Realizadas: Realizadas: Se programaron 43 procedimientos y se realizaron 77 llegando a un resultado SATISFACTORIO.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		PREVENIR, DISUADIR, INVESTIGAR Y EN SU CASO SANCIONAR	PROCEDIMIENTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
72	72	51	70.83	794,157.13	794,157.13	743,290.10	641,790.40	640,531.32	93.59	75.68

Objetivo: Prevenir, disuadir, investigar y en su caso, sancionar a los servidores públicos, exservidores públicos y particulares por actos constitutivos de faltas administrativas y conducir los esquemas que garanticen el cumplimiento del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Acciones Realizadas: Se programaron 72 procedimientos y se realizaron 51 llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación se debe a que por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México se hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que, ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en concordancia a las recomendaciones del Gobierno Federal y Local en materia de sana distancia, se toma el presente acuerdo con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, como lo es este Órgano Jurisdiccional, y en tal virtud se declara inhábil y no laborable el periodo que comprende del día 18 de marzo de 2020 hasta el día viernes 17 de abril del año en curso, reanudando labores el día 20 de abril de esta anualidad. En esas condiciones, no correrán los términos de ley, y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales, habrá únicamente una guardia para proveer lo conducente respecto de las suspensiones solicitadas de las nueve a las dieciséis horas, el presente acuerdo se hace extensivo al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Transparencia, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 veinticuatro de marzo de dos mil veinte; posteriormente se amplió el plazo anterior y se declararon inhábiles y no laborables los días del 20 veinte de abril al 4 cuatro de mayo de dos mil veinte el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte de abril del dos mil veinte; y, se amplió nuevamente el plazo del 5 de mayo al 31 de mayo de dos mil veinte, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 ocho de mayo de dos mil veinte; se amplió nuevamente el plazo del 1 de junio al 15 de junio del dos mil veinte; y dado el acuerdo de la Jefa de Gobierno por medio del cual se da a conocer el Plan Gradual hacia la nueva normalidad y se da a conocer los semáforos, el Pleno General emite el acuerdo por el cual se declara inhábiles y no laborables el periodo comprendido del día 16 de junio de 2020 hasta el 30 de junio del dos mil veinte.

Por ello, la recepción de quejas y denuncia, y su trámite subsecuente, se vio afectado de manera significativa y esto justifica la disminución en las metas programadas. No obstante, dicha suspensión se ha elaborado tres de acuerdo de calificación de conducta grave y no grave, y se proyectaron tres informes de presunta responsabilidad, los cuales se emitirán en el momento procesal oportuno, por lo que se contabilizan por ser una etapa del procedimiento.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	PERSONAS

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICPPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
185	185	92	49.73	1,142,811.47	1,142,811.47	1,069,612.58	923,552.04	921,740.19	93.59	53.13

Objetivo: Recibir la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, difundir y brindar asesoría a los servidores públicos del tribunal en la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como brindar asesoría en su elaboración y presentación. Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Tribunal. Iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa por su incumplimiento en los plazos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se programaron 185 procedimientos y se realizaron 92 llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación se debe a que el 8 de mayo de 2020, por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior se hizo del conocimiento de los servidores públicos que el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II, del artículo 33, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que normalmente se realiza en el mes de mayo se amplió hasta el 31 de julio de 2020, lo que afectó el indicador por la citada ampliación de plazo.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
01	02	01	282	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS					DOCUMENTO	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADA	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
115,127	75,513	33,509	44.4	175,308,927.00	50,420,648.42	50,420,648.42	50,420,648.42	50,420,648.42	100.0	44.38
<p>Objetivo: Impartición de Justicia Laboral beneficiado a Empresas, Trabajadores y Sindicatos registrados en la Ciudad de México en el ámbito laboral.</p> <p>Acciones Realizadas: Para este periodo se recibieron 33,509 documentos cuya finalidad es la de iniciar algún trámite en materia Individual o Colectiva en la Junta Local.</p> <p>La variación se deriva a que los trámites son variables y por su naturaleza, están sujetos a las necesidades de la población que requieren algún trámite en materia laboral, a través de las diferentes áreas que conforman a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Así mismo, es de importancia señalar que la contingencia por el COVID-19 impactó en las operaciones jurídicas, operativas y administrativas diarias de este Tribunal; de igual manera en los meses de mayo y junio se llevaron a cabo dos afectaciones de reducción líquida al presupuesto, lo anterior como parte de las acciones encaminadas a atender la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.</p>										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN					UNIDAD DE MEDIDA	
01	02	01	05	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ TRÁMITE DE CONFLICTOS					JUICIO	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADA	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO	PROGRAMADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
92,416	90,925	104,449	114.9	140,725,893.00	157,163,338.58	157,163,338.58	157,163,338.58	157,163,338.58	100.00	114.87
<p>Objetivo: Impartición de Justicia Laboral beneficiado a Empresas, Trabajadores y Sindicatos registrados en la Ciudad de México en el ámbito laboral.</p> <p>Acciones Realizadas: Para este periodo se tiene registrados 104,449 asuntos en trámite en la Junta.</p> <p>La Junta Local conoce y resuelve sobre las demandas que se suscitan entre dos o más sindicatos, relacionadas con la titularidad de un contrato colectivo de trabajo vigente en una empresa, asimismo, la Junta, a través de la oficialía de partes común, recibe los escritos iniciales de demandas individuales, ya sea de procedimiento ordinario o especial las distribuye a las Juntas Especiales de acuerdo con la materia o rama de la industria que le compete. Por otro lado también recibe aquellos conflictos colectivos. Así mismo, es de importancia señalar que la contingencia por el COVID-19 impactó en las operaciones jurídicas, operativas y administrativas diarias de este Tribunal; de igual manera en los meses de mayo y junio se llevaron a cabo dos afectaciones de reducción líquida al presupuesto, lo anterior como parte de las acciones encaminadas a atender la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.</p>										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN					UNIDAD DE MEDIDA	
01	02	01	05	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ EJECUCIÓN DE LAUDOS					DOCUMENTO	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADA	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO	PROGRAMADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
4,169	2,734	1,344	49.2	6,346,319.00	2,022,303.01	1,603,006.93	1,603,006.93	1,603,006.93	79.3	62.02
<p>Objetivo: Impartición de Justicia Laboral beneficiado a Empresas, Trabajadores y Sindicatos registrados en la Ciudad de México en el ámbito laboral.</p> <p>Acciones Realizadas: Para este periodo se efectuaron 2,950 procesos de ejecución para requerimientos, embargos, remates y adjudicaciones.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)				UNIDAD DE MEDIDA (3)		
La ejecución es la acción que realiza el actuario, con la que se da cumplimiento a un acuerdo previo dictado por el Presidente Titular de la Junta Local, por medio del cual, ordena que se requiera a la parte demandada condenada en el laudo, al pago de una cantidad determinada, mismos que están sujetos a la cantidad de los procesos en curso. Así mismo, es de importancia señalar que la contingencia por el COVID-19 impactó en las operaciones jurídicas, operativas y administrativas diarias de este Tribunal; de igual manera en los meses de mayo y junio se llevaron a cabo dos afectaciones de reducción líquida al presupuesto, lo anterior como parte de las acciones encaminadas a atender la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN				UNIDAD DE MEDIDA		
01	02	01	05	EXHORTOS, PARAPROCESALES Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO				DOCUMENTO		
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADA	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO	PROGRAMADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
51,631	33,865	7882	23.3	78,620,786.00	11,859,964.51	9,400,967.73	9,400,967.73	9,400,967.73	79.3	29.36
Objetivo: Impartición de Justicia Laboral beneficiado a Empresas, Trabajadores y Sindicatos registrados en la Ciudad de México en el ámbito laboral. Acciones Realizadas: Para este periodo se tramitaron 7,882 exhortos, paraprocesales y convenios fuera de juicio. El exhorto es la solicitud que recibe la Junta Local de parte de una autoridad similar pero de otra Entidad Federativa, con el fin de que ésta realice una diligencia específica en un domicilio ubicado dentro de su ámbito territorial, o bien, para que desahogue una prueba determinada en las instalaciones de su Tribunal y que la autoridad exhortante no puede realizar por razones de territorialidad, una vez radicado y acordados, son diligenciados y devueltos a la autoridad solicitante. La inspección es el examen que se realiza sobre objetos y documentos, que por lo general, obran en poder de la parte demandada, y con ello, la parte oferente de la prueba pretende demostrar determinados hechos que fueron controvertidos en el planteamiento de la litis. El cotejo consiste en verificar que un documento ofrecido, como prueba por alguna de las partes concuerde con el original. El recuento consiste en dar fe y asentar en el acta circunstanciada respectiva, la voluntad que expresen los trabajadores de una empresa. Todas estas acciones, se encuentran sujetas a la cantidad de procesos en curso. Así mismo, es de importancia señalar que la contingencia por el COVID-19 impactó en las operaciones jurídicas, operativas y administrativas diarias de este Tribunal; de igual manera en los meses de mayo y junio se llevaron a cabo dos afectaciones de reducción líquida al presupuesto, lo anterior como parte de las acciones encaminadas a atender la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.										
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN				UNIDAD DE MEDIDA		
01	02	01	05	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ TRÁMITE DE CONFLICTOS				JUICIO		
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADA	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO	PROGRAMADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
24,754	16,236	1,868	11.5	37,694,000.00	2,810,760.43	2,227,988.80	2,227,988.80	2,227,988.80	79.27	14.51
Objetivo: Impartición de Justicia Laboral beneficiado a Empresas, Trabajadores y Sindicatos registrados en la Ciudad de México en el ámbito laboral. Acciones Realizadas: Para este periodo se elaboraron 1,868 estudios y depósitos de contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores. Los contratos colectivos de trabajo, así como los reglamentos interiores de trabajo, para su validez jurídica requieren ser depositados ante la Junta Local, que es la que se encarga de hacer el estudio y análisis respectivo previo al acuerdo correspondiente y, es la Secretaría Auxiliar de Contratos Colectivos, la encargada de llevar el control de las promociones en general que se hagan a los mismos. Todos los acuerdos que se dictan en relación con éstos, deberán estar firmados por el Presidente Titular, en unión de los representantes de los trabajadores y de los patrones. Los integrantes de una organización sindical, o los empleados de una empresa, pueden conocer o consultar cuando lo deseen, todos los datos relativos al contrato al cual se encuentran adheridos, o bien, las condiciones que deben imperar en el centro de trabajo de acuerdo al reglamento, el beneficio que esta situación proporciona, sólo alcanza a quienes en un momento dado son miembros de una asociación sindical o empleados de una empresa. Todos éstas acciones, están sujetas a la cantidad de procesos en curso. Así mismo, es de importancia señalar que la contingencia por el COVID-19 impactó en las operaciones jurídicas, operativas y administrativas diarias de este Tribunal; de igual manera en los meses de mayo y junio se llevaron a cabo dos afectaciones de reducción líquida al presupuesto, lo anterior como parte de las acciones encaminadas a atender la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 23 A0 00 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
01	02	04	-	-	-

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
400,360	200,180	177,185	89	435,447,554	220,835,563	170,825,473	154,144,043	154,144,043	77.35	114.43

Objetivo:(15)

Proteger, defender, vigilar, promover, estudiar, educar y difundir los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos

Acciones Realizadas:(16)

Iniciar, investigar y resolver las peticiones recibidas ante esta Comisión por actos u omisiones que puedan implicar violaciones a los derechos humanos y que tengan lugar en la Ciudad de México, relacionados con seguridad pública y/o procuración de justicia

Se recibieron 270 nuevos expedientes de queja (76 en abril, 87 en mayo y 107 en junio).

Del análisis de las peticiones iniciales turnadas como urgentes, se valoró la emisión de 58 medidas cautelares precautorias (21 en enero, 19 en febrero y 18 en marzo).

Para dar atención a estas peticiones iniciales, se estableció comunicación con las personas peticionarias y/o posibles víctimas, a las cuales se les proporcionó información sobre el procedimiento de queja, así como la orientación jurídica respectiva.

Se continuó con el trámite de 3,007 quejas (770 del año 2020).

Se brindó orientación jurídica a personas peticionarias, agraviadas y/o posibles víctimas.

Se emitieron solicitudes de medidas cautelares precautorias en los casos que resultaron procedentes, dando seguimiento respectivo.

Se prepararon solicitudes de información a las autoridades a las cuales se les imputan los hechos presuntamente violatorios.

Se elaboraron solicitudes de colaboración dirigida a las autoridades para atender las solicitudes.

Se realizó la revisión de la información aportada por las autoridades como respuesta a las solicitudes realizadas, así como de aquella recabada a partir de la revisión de expedientes.

Se realizó la integración de los expedientes con la debida diligencia mediante la investigación de los hechos denunciados, a fin de recabar todos los elementos que permitan realizar una determinación en un plazo razonable, con la consecuente supervisión de dicho proceso.

Se brindó atención diligente a las peticiones recibidas a fin de esclarecer lo ocurrido, centrando dicha atención en la persona peticionaria, posible víctima o presunta víctima, con la consecuente supervisión.

Se realizó el análisis de los expedientes a fin de ubicar aquellos que sean susceptibles de resolverse mediante conciliación, y de ser el caso aprobar la propuesta de los mismos a fin de que puedan ser sometidos a dicho proceso.

Se llevó a cabo el análisis de los expedientes a fin de establecer aquellos que puedan determinarse mediante la emisión de una Recomendación o Recomendación General, y de ser el caso aprobar la misma.

Se realizó la remisión a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de aquellos asuntos en los que se haya interpuesto alguna inconformidad conforme la Ley y/o Reglamento de ese Organismo, así como de aquellos asuntos donde se haya advertido la concurrencia u otro supuesto de remisión.

Se realizó la asignación de los expedientes de queja para su análisis y consecuente integración.

Se proporcionó orientación a las personas peticionarias, agraviadas o presuntas víctimas sobre su petición, y, previo consentimiento de ésta, se realizaron las gestiones necesarias para su atención, entre ellas, canalizaciones, solicitudes de colaboración y gestiones, para que sean atendidas por la autoridad o persona servidora pública competente y den solución rápida y efectiva a sus planteamientos.

Se informó a las personas peticionarias, agraviadas o presuntas víctimas respecto los procesos de conciliación como medio alternativo para solución de las problemáticas que son causa o consecuencia de las presuntas violaciones a las que se refiere la queja, buscando en todo caso obtener soluciones que respondan a los principios básicos de la justicia restaurativa.

Se generaron 3,128 documentos, de los cuales 619 son actas circunstanciadas, 431 solicitudes de información, 152 solicitudes de colaboración y 36 solicitudes de informe complementario.

Iniciar, investigar y resolver las peticiones recibidas ante esta Comisión por actos u omisiones que puedan implicar violaciones a los derechos humanos y que tengan lugar en la Ciudad de México, relacionados con las personas privadas de su libertad, usuarias del sistema de justicia (Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Defensoría Pública y Orientación Jurídica) y adolescentes en conflicto con la ley penal

Se realizaron 3,489 gestiones para la tramitación de expedientes reflejadas en los documentos elaborados para cada una de ellas.

Se estableció una ruta de trabajo que permitió supervisar de mejor forma la integración de los expedientes.

Se realizaron reuniones de trabajo con autoridades de las instituciones de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Secretaría de Salud, Tribunal Superior de Justicia, Instituto de Reinserción Social, con la finalidad de generar canales para la solución y determinación de los expedientes.

Se continuó la atención a los 2,589 expedientes en trámite que actualmente existen en la Visitaduría.

Se recibieron 634 nuevos expedientes de queja (216 en abril, 228 en mayo y 190 en junio), sumándose a los que ya se tenían en trámite.

Del análisis de las peticiones iniciales turnadas como urgentes, se valoró la emisión de 421 medidas cautelares precautorias (140 en abril, 157 en mayo y 124 en junio).

Se estableció comunicación con las personas peticionarias y/o posibles víctimas, brindándoles información sobre el procedimiento de queja, así como la orientación jurídica respectiva.

Se dio trámite a 421 solicitudes de medidas precautorias (en abril 140, en mayo 157, y en junio 124).

Se llevaron a cabo 499 acciones las cuales se hicieron constar en actas circunstanciadas (en abril 124, en mayo 171, y en junio 204).

Se realizaron 9 solicitudes de informes, tales como: (5 solicitudes de informes de colaboración, 1 solicitud de informe complementario y 3 solicitudes de informes)

Se atendió de manera integral a las personas peticionarias, agraviadas o posibles víctimas buscando en todo momento la solución a la problemática o la restitución de sus derechos.

Iniciar, investigar y resolver las peticiones recibidas ante esta Comisión por actos u omisiones que puedan implicar violaciones a los derechos humanos y que tengan lugar en la Ciudad de México, relacionados con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

Se realizó la investigación y desahogo de indagación preliminar de expedientes tramitados por la Tercera Visitaduría General, que corresponden a años anteriores al 2020.

Se acordó por el Tercer Visitador General la conclusión de expedientes tramitados por el área.

Se remitió un total de 8 medidas precautorias a las autoridades vinculadas con los expedientes en trámite.

Se remitieron 84 solicitudes (de información, De informe complementario y de informe de colaboración) a las autoridades vinculadas con los expedientes en trámite)

Se recibieron y asignaron un total de 177 peticiones

Se llevó a cabo la Valoración, elaboración, revisión y firma de proyectos de conclusión, así como la elaboración de las correspondientes notificaciones.

Se verificó que la investigación e integración de los expedientes de queja se lleve a cabo con la debida diligencia y en un plazo razonable, manteniendo actualizados los expedientes

Se aprobó la asignación de los expedientes de queja para su integración y determinar los supuestos en los que las violaciones a derechos humanos se considerarán graves.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 23 A0 00 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
				Iniciar, investigar y resolver las peticiones recibidas ante esta Comisión por actos u omisiones que puedan implicar violaciones a los derechos humanos y que tengan lugar en la Ciudad de México, relacionados con violaciones graves a los derechos humanos y personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad	
				<p>Se realizó la valoración, elaboración, revisión y firma de proyectos de conclusión, así como las correspondientes notificaciones.</p> <p>Se proporcionó atención diligente a las peticiones asignadas para su solución, y en su caso investigación con un enfoque centrado en la persona peticionaria, posible víctima o presunta víctima.</p> <p>Se recibieron 109 expedientes de queja nuevos, los cuales se sumaron a los que ya se tenían en trámite.</p> <p>Se generaron 89 oficios para solicitar información.</p> <p>Se difundió la instauración de procesos de conciliación como medio alternativo para resolución de las problemáticas que son causa o consecuencia de las presuntas violaciones a las que se refiere la queja.</p>	
				Iniciar, investigar y resolver las peticiones recibidas ante esta Comisión por actos u omisiones que puedan implicar violaciones a los derechos humanos y que tengan lugar en la Ciudad de México, relacionados con el derecho al trabajo digno y decente	
				<p>Se llevó a cabo la Valoración, elaboración, revisión y firma de proyectos de conclusión, así como la elaboración de las correspondientes notificaciones.</p> <p>Se verificó que la investigación e integración de los expedientes de queja se lleve a cabo con la debida diligencia y en un plazo razonable, manteniendo actualizados los expedientes.</p> <p>Se brindó orientación oportuna e integral a las personas peticionarias y agraviadas.</p> <p>Se verificó que la investigación e integración de los expedientes de queja se lleve a cabo con la debida diligencia y en un plazo razonable, manteniendo actualizados los expedientes y localizables a las personas víctimas directas e indirectas.</p> <p>Se aprobó la asignación de los expedientes de queja para su integración y determinar los supuestos en los que las violaciones a derechos humanos se considerarán graves.</p> <p>Todas las peticiones iniciales urgentes fueron debidamente valoradas, por lo que, en los casos procedentes, se emitió la correspondiente solicitud de medidas cautelares, a la cual se le dio seguimiento, que el contexto permitió, mediante gestiones telefónicas con las personas peticionarias e interlocución con las autoridades correspondientes.</p>	
				Promover, mantener y fortalecer las relaciones con el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con Organismos públicos, sociales y privados de la Ciudad, con las Alcaldías, así como con otros organismos nacionales, regionales e internacionales; asimismo, coordinar la elaboración de proyectos especiales y la atención de agendas emergentes que sean estratégicas para la Comisión	
				<p>Se realizó la revisión y aportes a contenidos de la Convocatoria sobre personas refugiadas, así como un comunicado de prensa para su lanzamiento.</p> <p>Se redactó y envió el boletín mensual para los miembros del Programa de Atención a Extranjeros.</p> <p>Se elaboraron contenidos para las redes sociales del Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México (MNDM).</p> <p>Se estableció contacto con OSC, Organismos Internacionales e instancia de gobierno para dar seguimiento a alternativas de apoyo a la población migrante ante contexto por COVID-19.</p> <p>Se redactaron aportes sobre detención migratoria y niñez dirigida a la Relatoría Especial sobre niñez migrante.</p> <p>Se dio seguimiento a la organización del Premio Sentencias 2020</p> <p>Se participó en el Foro Global de Migración y Desarrollo</p> <p>Se elaboró el boletín sobre el día mundial de las personas refugiadas y contenido para redes sociales.</p> <p>Se elaboraron Materiales de Capacitación en Materia de Protección de Datos Personales.</p> <p>Se elaboró el proyecto de Plan de Emergencia y Protección Civil del Archivo de Concentración de la CDHCM, y el Protocolo de Actuación para Regreso de Actividades de Archivo por COVID-19.</p> <p>Se elaboró y envió la respuesta a la solicitud de información al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación.</p> <p>Se realizaron y enviaron aportes al informe Temático sobre violación sexual como una violación grave y sistemática de los derechos humanos y una forma de violencia basada en género en contra de las mujeres.</p> <p>Se elaboró y envió el documento con aportes al Relator de la ONU sobre la Tortura y otros o penas crueles, inhumanos o degradantes, con la temática "Dinámicas psicosociales conducentes a la Tortura y malos tratos".</p> <p>Se elaboró el Protocolo de Actuación de la Comisión para regreso a actividades por contingencia COVID-19.</p> <p>Se estableció colaboración con la Fundación Raquel Berman.</p> <p>Se realizó la gestión para la solicitud de apoyos a distintas iniciativas (despensa, productos de limpieza e higiene personal, medicamentos) a OSC.</p> <p>Se elaboró y desarrolló la Estrategia Macro de Fondos para la CDHCM en la que se detalla las posibles áreas y proyectos que pudieran obtener financiamiento por distintas fuentes nacionales e internacionales señaladas.</p> <p>Se elaboró una infografía sobre Recomendaciones para la Atención a Personas Migrantes y con necesidades de protección internacional ante la pandemia COVID-19 para FIO</p> <p>Se organizó, participó y se dio seguimiento a la Asamblea Extraordinaria de la Federación de la FMOPDH en la que se logró aprobar documentos de fortalecimiento interno de la Federación.</p> <p>Se elaboró el documento de mapeo de espacios estratégicos para la FMOPDH.</p> <p>Se elaboró la presentación "Derechos Humanos ante la emergencia sanitaria por COVID-19. Ciudad de México" para la participación de Presidencia en el curso en línea "Los Derechos Humanos en el contexto del COVID-19".</p> <p>Se organizó, participó y asistió a reuniones virtuales, foros, conferencias, seminarios webinars con organizaciones internacionales y nacionales, sobre Derechos Humanos</p> <p>Se llevó a cabo la selección de lecturas, material audiovisual y elaboración de guía sobre nociones básicas de género para distribuir entre el personal de la Secretaría Ejecutiva como actividad paralela durante el confinamiento.</p> <p>Se otorgó respuesta a preguntas y peticiones de las personas consejeras</p> <p>Se elaboró infografía sobre Recomendaciones para la Atención a Personas Migrantes y con necesidades de protección internacional ante la pandemia COVID 19</p> <p>Se realizó la publicación en página web de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMODH) de micrositio para niñez y concurso de dibujo de la Comisión de Derechos Humanos de Nuevo León y de concurso de cuento de la CDHCM, así como el comunicado del Día Internacional de las Niñas en las TICs.</p> <p>Se elaboró un documento sobre los retos de la CEDAW post-pandemia</p>	
				Empoderar a las personas a través de la defensa de sus derechos, atendiendo los mas altos estándares internacionales de protección de los derechos humanos, a partir de recibir las quejas, solicitudes y orientaciones de las personas peticionarias; así como aquellos requerimientos de valoración médica-psicológica realizada por otras Áreas que integran la Comisión	



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 23 A0 00 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
<p>Se otorgaron 5 mil 275 servicios a personas que solicitaron la atención que ofrece este Organismo, en su oficina sede, de los cuales, 2 mil 813 fueron servicios de orientación y prevención, en casos que no se presentó la competencia de esta institución. 2 mil 462, fueron de protección y defensa de posibles violaciones a derechos humanos.</p> <p>Se atendieron 134 solicitudes, desagregadas de la siguiente manera: 25 dictámenes médicos conforme al Protocolo de Estambul; 3 ampliaciones de dictámenes médicos conforme al Protocolo de Estambul; 11 dictámenes psicológicos conforme al Protocolo de Estambul; 1 ampliación de dictamen psicológico conforme al Protocolo de Estambul; 13 dictámenes médicos por presuntas violaciones al derecho humano a la salud; 1 ampliación de dictamen médico por presuntas violaciones al derecho humano a la salud; 25 dictámenes médicos de mecánica de lesiones; 1 ampliación de mecánica de lesiones; 1 valoraciones médicas de estado de salud; 1 valoración médico forense para posible extenuación penitenciaria; 3 informes técnicos médicos sobre la calidad técnica de otros dictámenes periciales médicos; 3 informes técnicos psicológicos sobre la calidad técnica de otros dictámenes periciales psicológicos; 1 acompañamiento médico a visitantes adjuntos para realizar valoraciones médicas; 5 notas informativas sobre aspectos vinculados con la elaboración de dictámenes médicos; 25 entrevistas para determinación de ruta de atención integral desde la perspectiva psicosocial; 12 intervenciones de primeros auxilios psicológicos; 3 documentos técnico especializados para la documentación de afectaciones psicosociales.</p> <p>Se realizaron 148 guardias médicas en filtro sanitario la cual se instaló a la entrada de esta CDHCM a causa de la contingencia sanitaria por Covid 19</p> <p>Se participó en cursos de la estrategia de profesionalización a distancia implementada por esta CDHCM a causa de la contingencia sanitaria</p> <p>Se llevaron a cabo 5 revisiones de temas médicos y psicológicos</p> <p>Se realizaron 31 consultas médicas; 2 apoyos o procedimientos a personas peticionarias, agravadas y al personal de la CDHCM que así lo requirieron incluidos casos de urgencias médicas.</p> <p>Se elaboraron documentos de trabajo interno: guía para la utilización de Ecomapas, guía para la Elaboración de Perfil Socioeconómico Familiar, guía de Buenas Prácticas para la Atención de Personas con Discapacidad Psicosocial, guía para el Manejo de Duelo y guía para atención a personal del área sanitaria en el Contexto de la Pandemia por Covid-19, directorio sobre servicios de atención psicológica, programas sociales y otros, en el marco de la emergencia sanitaria.</p> <p>Se elaboró el Glosario y Biblioteca Virtual en materia de atención psicosocial y temas afines.</p> <p><i>Se reportó al organismo interinstucional responsable de las acciones de atención (en el presente, colaboración, medidas cautelares, sin sujeción de competencia)</i></p> <p>Administrar, con enfoque de derechos humanos e igualdad de género, los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), bajo un esquema de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas en el gasto, a través de un sistema integral para el registro y control de las operaciones derivadas de la gestión pública</p> <p>Se elaboraron 7 nóminas para el pago quincenal de las remuneraciones a las personas servidoras públicas y prestadoras de servicios profesionales, así como el pago de prima vacacional para el personal.</p> <p>Se realizó el registro de movimientos de personal y personas prestadoras de servicios profesionales, el registro de prestaciones otorgadas al personal, procesamiento de descuentos de Ley y pago a terceros.</p> <p>Se realizaron 6 contratos derivados de Adjudicaciones Directas.</p> <p>Se supervisó que los servicios generales que se proporcionen para atender las necesidades de las diversas áreas de apoyo de la CDHCM cumplan con la normatividad vigente y la oportunidad requerida.</p> <p>Se llevaron a cabo diversos procedimientos principalmente para la adquisición de insumos o materiales para prevenir la propagación del covid-19, dentro de los que destacan la adquisición de 1,000 litros de gel antibacterial y de hojas de policarbonato transparente para la colocación de barreras protectoras en los módulos de las diversas áreas que conforman la CDHCM.</p> <p>Se realizaron 2 mil 130 servicios de mantenimiento, 8 mil 541 servicios de transporte vehicular, 2 mil 485 servicios de correspondencia.</p> <p>Se realizó la actualización de información, contenido y librerías; así como la creación de nuevas secciones, de vistas y el desarrollo de nueva funcionalidad, correcciones y modificaciones en base de datos, entre los cuales destacan, Intranet, SIDECLARA, Micro sitio Derechos de las Niñas y Niños, Sistema de Gestión, Aula Virtual, Encuestas CDHCM, SIIGESI, SITIMBRA, SIMEYUDA y SIPROM.</p> <p>Se realizaron 180 mantenimientos preventivos de las 16 áreas de la CDHCM; las cuales están relacionadas con Telecomunicaciones y centro de datos con atención a equipos de cómputo.</p> <p>Se realizó la Sistematización de las solicitudes recibidas para realizar procedimientos y trámites por parte de las distintas áreas de la Comisión e Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos.</p> <p>Se clasificó inmediatamente las solicitudes recibidas por tipo de procedimiento</p> <p>Se realizó la actualización de formatos de conformidad con la normatividad de los procedimientos de acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México</p> <p>Se elaboró la Estrategia Anual de Capacitación 2020.</p> <p>Se diseñó e implementación la Estrategia de Profesionalización desde Casa como parte de las medidas institucionales para complementar el trabajo a distancia del personal, en el marco de las medidas institucionales ante la emergencia sanitaria por el COVID-19.</p> <p>Se realizó la actualización del diseño y configuración de la plataforma del Espacio Virtual para la Profesionalización en Derechos Humanos.</p> <p><i>Se obtuvieron la participación de 507 personas en 74 diferentes cursos en línea sobre derechos humanos u otros temas vinculados al mejorar instituciones</i></p> <p>Controlar y evaluar que los procedimientos y recursos de los ejercicios asignados al gasto público de la Comisión, se ejerzan en apego a la normatividad aplicable, desde una perspectiva preventiva, a fin de promover el mejoramiento en la gestión administrativa y el desempeño de las personas servidoras públicas de la Comisión; asimismo, atender las denuncias formuladas e investigar las presuntas faltas administrativas y, de ser procedente, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas de su competencia</p> <p>Con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del SARS-COV2 (COVID-19); se realizó trabajo a distancia para la continuidad de los objetivos de la Contraloría Interna.</p> <p>Se elaboró el proyecto de acuerdos, oficios, actas circunstanciadas y cédulas de fijación en estrados, para la recepción de informe de presunta responsabilidad administrativa, abstención de inicio y substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p> <p>Se elaboró el proyecto de resolución de procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Se realizaron proyectos de oficios para la ejecución de sanciones administrativas.</p> <p>Se elaboró el proyecto de un acuerdo y oficio de notificación de expediente relacionado con Juicio de Nulidad</p> <p>Se Coadyuvó con las personas servidoras públicas y prestadoras de servicios profesionales que causaron baja y de nuevo ingreso; (vía telefónica, correo electrónico o presencial) a efecto de orientarlas en su declaración de situación patrimonial y de interés de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>Se analizó y dio seguimiento oportuno de los movimientos de personal para la conformación y actualización del padrón de declarantes en el Sistema de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de la CDHDF* SIDECLARA seguimiento</p> <p>Se actualizó el padrón de las personas servidoras públicas y prestadoras de servicios profesionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, exclusivamente de aquellas obligadas a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses de MODIFICACIÓN "ANUAL", identificando quienes la realizarán por primera vez</p> <p>Se otorgó atención personalizada a través del correo electrónico, vía telefónica y presencial</p> <p>Se brindó Orientación y apoyo, mediante citas en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna.</p> <p>Se conformó un padrón exclusivo de declarantes obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de interés de modificación "anual", durante el mes de mayo, siendo que por única ocasión se ampliaron los plazos para su presentación hasta el mes de junio.</p> <p>Se elaboraron cédulas de trabajo para la revisión y avance en la ejecución de las auditorías programadas para este trimestre</p> <p>Impulsar el cumplimiento total y satisfactorio de las recomendaciones emitidas por la Comisión, dar a conocer a la opinión pública la información derivada de tal proceso y dar seguimiento a la integración de los expedientes de responsabilidad penal o administrativa derivados de expedientes de queja concluidos y/o de Recomendaciones, todo ello en pro de coadyuvar a prevenir la repetición de actos violatorios de derechos humanos similares a los contenidos en las recomendaciones emitidas</p> <p>Se realizaron gestiones vía oficio, a fin de solicitar la intervención urgente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en un caso grave de violencia de género en el ámbito laboral relacionado con la Recomendación 06/2019.</p> <p>Se remitió información y documentación a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, necesaria para la inscripción en el Registro de Víctimas, de víctimas reconocidas en las Recomendaciones 10/2014 y 19/2019.</p> <p>Se dio seguimiento e impulso a la implementación de medidas de compensación y rehabilitación en favor de víctimas reconocidas en Recomendaciones.</p> <p>Se valoraron pruebas de cumplimiento remitidas por las autoridades responsables, sobre puntos recomendatorios sujetos a seguimiento</p> <p>Se participó en mesas de trabajo virtuales convocadas por la Secretaría de Gobierno, para la elaboración de Acuerdo y Lineamientos de un Mecanismo Interinstitucional de Prevención, Erradicación y Reparación Integral por Actos de Tortura.</p> <p>Se remitió información y documentación a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, ambas de la Ciudad de México, para la instrumentación de medidas de compensación y rehabilitación en favor de víctimas reconocidas en Recomendaciones.</p> <p>Se elaboraron proyectos de conclusión de puntos recomendatorios sujetos a seguimiento</p>					



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 23 A0 00 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
-----------	----------	-----------	-----------	---------------------	-------------------------

Promover la investigación en derechos humanos que permita generar contenidos sobre la situación de los derechos humanos en la Ciudad de México, así como el conocimiento de dichos derechos, a través de la coordinación, integración, edición, coedición y difusión de publicaciones especializadas

Se concluyó el proceso editorial de 11 obras, lo que implicó entre otras, actividades de investigación, integración y revisión de contenidos, corrección de estilo, diseño gráfico y formación. Se actualizaron las plataformas digitales de divulgación de contenidos, y se promovió la difusión de obras en redes sociales y portales institucionales.

Contribuir a la construcción de una cultura de paz y de derechos humanos en la Ciudad de México, a través de la implementación de programas educativos en la materia con enfoque territorial, dirigidos a grupos de atención prioritaria, personas servidoras públicas, promotoras, educadoras, integrantes de la sociedad civil y población en general; así como desarrollar estrategias de intervención social para la prevención, gestión y solución de conflictos

Se impartieron cursos a distancia a 10,449 personas servidoras públicas
Se atendió a 9,031 personas a través de actividades educativas en línea

Asesorar a la persona Titular de la Presidencia en materia de derecho internacional e interno, así como a las demás áreas y órganos de apoyo de esta Comisión, teniendo la representación de la Comisión en los asuntos litigiosos entablados contra el Organismo, además de supervisar internamente el debido cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales

Se realizaron las gestiones necesarias para atender los 35 juicios de amparo, así como 10 recursos ligados a ellos en los que la CDHCM es parte
Se llevaron a cabo las gestiones correspondientes para atender las 3 sesiones del Comité de Enajenaciones en las que la DGJ funge como asesora jurídica.
Se realizaron las gestiones y acciones correspondientes para atender las 4 sesiones del Comité de Adquisiciones, en el que la DGJ funge como asesora jurídica
Se atendieron requerimientos de autoridades locales o federales en materia judicial, ministerial y/o administrativa que se materializó en 15 oficios internos y 66 externos.
Se realizaron las gestiones correspondientes para atender los 15 juicios laborales en los que la CDHCM es parte
Se concluyeron por sobreseimiento 7 juicios de amparo y 2 recursos.
Se realizó el contrato de donación de la Comisión al Gobierno de la Ciudad de México para coadyuvar a la atención de la emergencia sanitaria a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el mismo sentido, se elaboró el contrato modelo para la donación de vehículos que fueron dados de baja del patrimonio de la Comisión
Se elaboraron 140 oficios dirigidos a distintas Áreas de la CDHCM, con la finalidad de sustanciar diversos requerimientos formulados por autoridades judiciales, ministeriales y administrativas, tanto locales como federales.

Fortalecer y generar acciones que promuevan agendas de derechos humanos, así como incidir en las respectivas políticas públicas en la Ciudad de México. Realizar acciones territoriales que permitan el ejercicio de la defensa a través de la vinculación con organizaciones de la sociedad civil, colectivos, instituciones privadas, públicas y académica así como con organismos internacionales, mediante el fomento de la promoción, la difusión, el análisis y el estudio de los derechos humanos en temas estratégicos, estructurales y coyunturales

Se elaboraron contenido para dos infografías, sobre los derechos de las personas LGTBTQIQA+ y recomendaciones para el cuidado de la salud
Se elaboró de contenido para boletín con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia
Se realizó la revisión, observaciones y generación de contenidos para el Curso "¿Que no te discriminen! Vivir sin discriminación es un derecho" para la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED-UNAM), en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos
Se elaboró contenido para 10 cápsulas realizadas por niñas y niños en el marco del 30 de abril Día de la niña y el niño, en las cuales compartieron sus opiniones respecto de cómo están viviendo la contingencia sanitaria en casa
Se elaboraron propuestas de contenidos para boletines, pronunciamientos, infografías y otros documentos institucionales.
Se otorgó acompañamiento a marchas y manifestaciones para documentar posibles violaciones a derechos humanos
Se llevó a cabo la difusión de las acciones implementadas por la CDHCM ante la emergencia sanitaria por COVID-19.
Se realizó y/o participó en 14 eventos, reuniones, mesas de trabajo y/o talleres de capacitación virtuales.

Coordinar la vinculación, interlocución y seguimiento de la Comisión con los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales y federales y con las Alcaldías de la Ciudad de México, con el objeto de incidir, definir e integrar la agenda política y legislativa de la Institución e impulsar la formulación de opiniones y proyectos a las modificaciones a la normatividad local a efecto de procurar la armonización legal con enfoque de derechos humanos y lograr una mejor protección de los derechos humanos en la Ciudad de México. Así como coordinar y supervisar las actividades de proximidad de los servicios que se desarrollen en las delegaciones de la Comisión en las Alcaldías

Se realizaron 24 reuniones para orientar, planear, programar y dar seguimiento de las actividades de las Delegaciones
Se dio seguimiento a 46 sesiones del Pleno, comisiones ordinarias, Comisión Permanente y Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México.
Se dio seguimiento puntual al proceso legislativo de iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes y otros temas que se abordan en el Pleno, en comisiones ordinarias, sesión Permanente y la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México.
Se realizó la supervisión de las actividades del "Trabajo en casa" y proceso de profesionalización y capacitación en línea.
Se otorgó seguimiento puntual a la actividad legislativa del Congreso Local y temas legislativos de interés en el Congreso de la Unión.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17)

En el contexto de la Pandemia COVID19 y los Acuerdos A/002/2020, A/003/2020, A/004/2020 y A/005/2020, se suspendieron plazos y términos de los actos y procedimientos competencia de esta Comisión de Derechos Humanos del 23 de marzo al 30 de junio de 2020, lo que impactó directamente en la consecución de las metas; sin embargo, el IARCM, no tuvo variaciones.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: Instituto Electoral de la Ciudad de México										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	3	6	N/A	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES					A/P	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
50.49%	40.96%	40.06%	98%	643,953,386.78	522,454,019.74	510,905,977.31	508,144,200.45	504,806,851.85	97.79%	100.00%
Objetivo:(15) El proyecto de presupuesto que se presenta está integrado por 12 resultados; 15 Sub-resultados y 253 actividades institucionales, que permiten al órgano electoral local cumplir con las disposiciones establecidas en el Código, en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás normatividad de la materia. Agrupando los resultados por su naturaleza se obtiene el presupuesto para la operación y funcionamiento ordinario del Instituto Electoral, el presupuesto para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.										
Acciones Realizadas:(16) Se han entregado puntualmente las prerrogativas correspondientes al segundo trimestre de 2020 de seis Partidos Políticos, relativas al financiamiento público para actividades ordinarias y específicas.										
Servicio Social La información del segundo trimestre se mantiene en los términos presentados en el primer trimestre; debido a la suspensión de todas las actividades concernientes a ambos programas de servicio social a partir del 19 de marzo y hasta nuevo aviso; esto con motivo de la pandemia COVID- 19 y congruencia con las medidas adoptadas por el máximo órgano de dirección del IECM a través del acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020; así como con la circular SA-010/2020 emitida por la Secretaría Administrativa. Por lo tanto el total de personas promotoras ciudadanas reclutadas es de 71, lo que representa al 53.78% de avance en relación con la meta programada.										
Intervención Educativa De acuerdo al objetivo de realizar intervenciones educativas desde el ámbito distrital, se informa que actualmente se encuentra suspendida, en congruencia con las medidas adoptadas por el máximo órgano de dirección del IECM a través del acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020; así como con la circular SA-010/2020 emitida por la Secretaría Administrativa, en respuesta a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. No obstante, en menester hacer una actualización respecto de lo informado en el primer trimestre del presente año. En dicho informe trimestral se presentó información con fecha de corte al 17 de marzo, sin embargo, algunos distritos realizaron la captura a través del SISECYCC del 18 hasta el 31 de marzo de 2020, con lo cual las cifras finales del reporte generado a partir del 1 de abril arroja que: De acuerdo al objetivo de realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica desde el ámbito distrital; se reporta que se realizaron un total de 155 acciones educativas; desglosado de la siguiente forma: 62 intervenciones educativas atendiendo a 1,821 personas (955 mujeres y 866 hombres) y 93 talleres atendiendo a 2,251 persona (1,319 mujeres y 931 hombres). Se concluyeron el diseño y desarrollo de la página web de la Ludoteca Cívica en colaboración con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión con el propósito de colocar el micrositio en la página principal										
Base de datos planos Se registraron ante el INE, los insumos registrales mensuales, así como las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México y se desarrolló el SEPCOPP. Derivado del acuerdo ACU-CG-031-20 del Consejo General del IECM, mediante el cual aprobó implementar medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la presentación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acuden a las instalaciones del IECM con motivo del Covid-19 se canceló la coadyuvancia en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes. Sobre los trabajos para implementar el SEDIMDECC, concluyó el seguimiento a las observaciones relativas al Informe final sobre la entrega y recepción de paquetes electivos; así como su presentación ante la COEG.										
Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17) Las variaciones obedecen principalmente a la aplicación del artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, por el ajuste de calendario										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 27A000 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA					
01	03	09		TRANSFERENCIA A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	ACCIÓN PERMANENTE					
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
1	1	1	100	128,639,882.00	128,678,882.00	113,884,316.30	104,820,181.00	88,591,908.93	88.50	88.50

Objetivo: Garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, que sean competencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se sujeten al principio de legalidad.

Acciones Realizadas: 1. Contribuir al Fortalecimiento de la Democracia Garantizando la Legalidad de los Actos Electorales y de Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

Durante el periodo de enero a junio de 2020, este Órgano Colegiado se ha visto con la necesidad de suspender sus actividades en el periodo del 27 de marzo al 15 de julio de 2020, con el fin de atender las medidas sanitarias para mitigar la propagación de la enfermedad COVID 19, En dicho periodo no correrán plazos procesales, salvo para atender asuntos urgentes, ni podrán celebrarse audiencias programadas, así como ordenarse el desahogo de diligencia alguna.

Por tal motivo, las áreas que conforman este tribunal Electoral, han reducido sus actividades mismas que se verán impactadas en los avances establecidos por este mismo, en el periodo ya señalado, sin embargo, estas áreas han desempeñado ciertas acciones que por las circunstancias actuales solo podrían efectuarse por medios electrónicos, mismas que serán reflejadas en su caso y otras que han detenido sus funciones.

En este periodo semestral, se administraron 483 expedientes jurisdiccionales como parte del control de la gestión jurisdiccional; se realizaron 3,253 diligencias jurisdiccionales; se formularon 26 informes y reportes estadísticos sobre la actividad jurisdiccional que solicitaron las diversas áreas del Tribunal.

Asimismo, en este periodo, el Pleno de este órgano autónomo efectuó 43 reuniones en el primer trimestre, donde se resolvieron 161 juicios de los siguientes tipos: 110 juicios electorales, 35 juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, 10 juicios Especiales Laborales del Instituto Electoral Local, 1 Juicio Especial Laboral del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, 3 Procedimientos paraprocesales y 2 Asuntos Generales.

2. Fortalecer la Consolidación Institucional.

Se elaboraron y difundieron 45 boletines de prensa; se produjeron 1,481 materiales de difusión y promoción; derivado de la autorización plenaria para llevar a cabo la primera fase del programa de donación de material bibliográfico a las personas servidoras públicas del TECDMX, se remitió la convocatoria con el listado de libros disponibles. Se recibieron 80 solicitudes que representaron la donación y entrega de 515 libros y se efectuaron 6 ediciones del periódico mural "Infórmate TECDMX" y la publicación de la revista electoral especializada "Electio". Adicionalmente, se coordinó y dio seguimiento de los 320 asuntos recibidos en la Dirección General Jurídica inherentes a la representación legal y asesoramiento jurídico del Tribunal; y se atendió y dio seguimiento a 27 litigios relativos a los procedimientos jurisdiccionales y procesos en los que el órgano jurisdiccional es parte.

Por lo que se refiere al ámbito informático se realizaron 80 instalaciones de las herramientas de VPN y unidades de red a personas del Tribunal de los servicios informáticos institucionales para el trabajo a distancia, por la contingencia sanitaria COVID-19; y se proporcionaron servicios informáticos a 362 usuarios finales. Se realizó la liberación de los 27 sitios para el Sistema de Gestión Documental.

3. Incrementar los Niveles de Formación y Capacitación del Personal

En materia de capacitación, se efectuó la actualización al personal del Tribunal a través de 29 cursos en este periodo, desarrollados en forma presencial y a distancia, esto debido a la contingencia sanitaria ya mencionada. Por otra parte complementariamente, se efectuó la difusión y promoción constante para la formación, capacitación y/o actualización en diversas instituciones externas a este.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 27A000 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				4. Fomentar la Cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas	
				Se formularon 60 documentos para la atención y seguimiento a los índices y metodología de evaluación del INFODF mediante la actualización de la información pública de oficio en el portal de Internet del Órgano Jurisdiccional; se atendieron 66 solicitudes de información pública dirigidas al Órgano Jurisdiccional, cabe señalar que por las suspensión de actividades de este Tribunal, existen 42 documentos para ser turnados en cuanto se reestablezca la actividades; se elaboraron 3 documento vinculado a la identificación, registro y control de los sistemas de datos personales del Tribunal, y para la atención y seguimiento de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.	
				Además, se formularon 7 informes sobre el seguimiento y evaluación de la Información presupuestal y financiera y Cuenta Pública 2019; así como del POA y Programas Generales, presentados al Pleno y demás autoridades fiscales.	
				La Contraloría a la fecha ha realizado una auditoría, denominada: "Cumplimiento a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000". Así mismo se han recibido, revisado y archivado 93 declaraciones patrimoniales y 100 declaraciones de Intereses, y participado en 15 actas de entrega, así como 86 asesorías solicitadas por las personas servidoras públicas de este Tribunal.	
				El área de Vinculación, realizó acciones de coordinación y organización, para la asistencia de las magistradas, magistrados y personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional, a diversos eventos, entre los que destacan como la presentación del libro "Las Presunciones del Derecho, entre la Perplejidad y la Fascinación de los Juristas", la presentación del libro "32 Sentencias en Materia Electoral Relevantes en las Entidades Federativas", el foro "Evolución de los Derechos Político-Electorales de la Mujer en la Ciudad de México" y el "Ciclo de Conferencias sobre el Espectro Autista, Asperger : Diagnóstico No es Destino". Adicionalmente se están preparando 4 convenios específicos y de colaboración con Alcaldías, INJUVE e ITAM, y se llevó a cabo la suscripción con el COPRED del Convenio Marco de Colaboración para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, se efectuó la invitación vía electrónica y su realización a los tribunales electorales y OPLES que conforman la Cuarta Circunscripción Electoral al evento denominado "Carteras sucias, ¿votos limpios?".	
				En 2020 la Defensoría Pública de Participación Ciudadana de Procesos Democráticos, ha recibido 58 solicitudes de asesoría formales, se otorgó asesoría remota a 236 personas como sigue: 116 por línea telefónica directa, 30 por chat interactivo del portal web y 90 por correo electrónico y se realizaron 109 servicios de defensa.	
				Acciones Realizadas:	
				Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)	



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable del Gasto: 29A000 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020 2

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
2	5	3	0000	Educación superior	Estudiante

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	MODIFICADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
19,603	19,603	16,212	83%	1,342,012,682.03	871,360,584.96	564,525,272.81	564,631,332.33	577,060,623.98	65%	128%

Objetivo:

Proporcionar de manera gratuita educación superior, científica humanista y crítica así como realizar investigación, difusión de la cultura, extensión y cooperación.

Acciones Realizadas:

Acciones Realizadas: La UACM ofreció servicio educativo a una comunidad de 16,212 estudiantes distribuidos en sus cinco planteles de la siguiente manera: 1,764 para Casa Libertad, 6,691 en San Lorenzo Tezonco, Centro Histórico con 1,555; Del Valle con 1,568 estudiantes, en plantel Cuauhtepac 4,400 y 234 en el programa PESKER.

En total, la UACM ofreció servicio educativo de nivel superior para 16,212 personas distribuidas en sus cinco planteles en nivel licenciatura o posgrado y en el programa PESKER solamente a nivel licenciatura.

Objetivo:

Acercar a la población universitaria a las diversas expresiones culturales, artísticas, científicas, tecnológicas y humanísticas, a través de la programación de actividades específicas:

- Promover actividades que contribuyan a que la UACM sea un espacio abierto al conocimiento y a la participación de los distintos actores sociales, intelectuales, artistas, científicos y miembros de la comunidad.

- Complementar y ampliar el currículo a través de una oferta permanente de cursos, para coadyuvar en la formación integral y actualización de la comunidad universitaria y extramuros"

Promover la formación, el desarrollo de las habilidades y la creatividad en la comunidad universitaria, fomentar la capacidad crítica, la apreciación estética, promover la investigación, experimentación y creación en los distintos ámbitos de la cultura, el arte y la ciencia, además de generar espacios para la expresión de tales manifestaciones;

Promover actividades culturales en el Centro Cultural Casa Talavera y Centro Vlady, que contribuyan a que la UACM sea un espacio abierto al conocimiento y a la participación de los distintos actores sociales, intelectuales, artistas, científicos y miembros de la comunidad universitaria, así como del público en general:

- Fortalecer los Centros Culturales como espacios de creación, divulgación y socialización del conocimiento generado en la universidad"

Divulgar el conocimiento generado en la UACM y;

Promover y propiciar la divulgación del conocimiento generado en la UACM por medio del diseño, publicación, distribución y difusión de obras científicas, humanísticas y sociales de alta calidad académica y pertinencia pública, tanto de autores nacionales como extranjeros; así como garantizar el adecuado control y resguardo de publicaciones en el almacén y el buen funcionamiento del Taller de Impresión"

Acciones Realizadas:

Acciones Realizadas: 54 eventos de difusión y extensión universitaria : 0 presentaciones artísticas, 3 presentaciones del Ensamble Coral y Sinfónica de la UACM y Teatro Popular Universitario, 11 Talleres, 8 proyecciones cine/documental, 1 exposiciones, 3 Ferias de libros y festivales, 12 presentaciones de libros y actividades de fomento a la lecturas, 5 cursos, 2 conferencias, 0 diplomado, 5 seminarios, 3 encuentros, foros, coloquios y jornadas, 0 visitas guiadas, 1 actividades varias. Con los cuales se beneficio a una población 2,084 personas (Estudiantes, académicos y población en general)

Se publicaron 4 libros, Se participo en 2 Ferias de Libros "1. Feria Internacional del libro del Palacio de Minería, 2. Feria Universitaria del Libro UANLeer" Durante el periodo de la pandemia por el Covid-19 se realizaron diversas actividades en plataformas digitales vía internet como son Facebook live, ZOOM, Radio UACM y en colaboración con la Secretaría de Cultura los programas de radion Código Radio CDMX y Cultura Urbana. El total de las actividades realizadas fue de 299: 1 Convocatoria, diseño y publicación en línea de 7 dossier de las crónicas ganadoras resultado de la convocatoria, 3 publicaciones en línea, 45 Videos que se reprodujeron en las siguientes plataformas: Redes sociales de Cultura UACM (YouTube, Facebook y Twitter), 132 programas de radio (entrevistas y charlas), 1 seminario, 2 cursos, 2 conversatorios, 3 exposiciones digitales, 89 clases en línea y otras 5 actividades. Con las cuales se beneficio a 75,777 personas .



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable del Gasto: 29A000 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO										
Período: Enero-Junio 2020 2)										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)					UNIDAD DE MEDIDA (3)	
2	5	3	0000	Educación superior					Estudiante	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	MODIFICADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
19,603	19,603	16,212	83%	1,342,012,682.03	871,360,584.96	564,525,272.81	564,631,332.33	577,060,623.98	65%	128%
<p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17)</p> <p>La variación que se presenta se debe principalmente en el mes de noviembre de 2019, el Consejo Universitario solo aprobó el presupuesto para gastos básicos de las actividades académicas y de operación administrativa y hasta el mes de marzo aprobó la totalidad de los recursos. Es importante destacar que para cubrir la operación básica de las áreas, el Consejo Universitario tuvo que tomar recursos de los remanentes de ejercicios anteriores, ya que el presupuesto aprobado por el Gobierno de la CDMX es insuficiente y respecto de los recursos federales aprobados estos solo pueden ser utilizados hasta el último trimestre del presente ejercicio, de acuerdo al calendario informado por la Secretaría de Educación Pública, motivo por el cual los procesos de adquisición comenzaron en el mes de julio. Esto sí lo permite la contingencia sanitaria por el COVID-19.</p> <p>Por otro lado, en este periodo se adicionaron recursos con fundamento en los acuerdos emitidos en la COMPLAN y aprobados por la Comisión de Hacienda, para continuar con el ejercicio de compromisos contraídos en ejercicios anteriores con los remanentes al cierre de 2019.</p>										



EPPC EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 32A000 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Periodo: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)						UNIDAD DE MEDIDA (5)
1	8	4		Acceso a la información pública gubernamental						Acción
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
				183,448,360.00	57,373,362.77	57,373,362.77	56,025,397.41	56,025,397.41		

Objetivo:

Garantizar los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México.

Acciones Realizadas:

- De enero a marzo, el Pleno del instituto realizó diez sesiones ordinarias. En ellas se emitieron 1,326 resoluciones: 1,323 fueron recursos de revisión y 3 denuncias en materia de transparencia. Los sentidos de los recursos de revisión fueron: confirmar 101; desechar el recurso: 98; modificar: 462; revocar 254; ordenar que se emita la respuesta: 190; regularizar el procedimiento; 3; sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y por quedar sin materia: 14; sobreseer por desistimiento: 1; sobreseer por improcedente: 12; sobreseer por quedar sin materia: 188. Por su parte, las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia tuvieron los siguientes sentidos: 2 parcialmente fundadas y 1 infundada.
- De enero a junio se efectuaron siete sesiones extraordinarias.
- En el periodo que se reporta, se actualizó la guía de archivo documental del Instituto y se brindaron asesorías jurídicas a las diversas áreas que integran el Instituto.
- A través del Servicio de Atención Telefónica (TELINFO) se atendieron 5,883 llamadas.
- Se recibieron 1,046 solicitudes de información por el sistema INFOMEX del Instituto: 958 de acceso a la información y 88 de derechos ARCO.
- De enero a marzo, en la Oficina de Atención Ciudadana, se brindó atención a 345 personas: 47% fueron hombres y 53% mujeres. La distribución por grupos etarios fue: jóvenes 10%; adultos 45%; personas adultas mayores 45%. Sin embargo, debido a la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, las actividades presenciales en la Oficina de Atención Ciudadana se suspendieron durante los meses de abril, mayo y junio.
- Se brindó acompañamiento a los Enlaces de Transparencia del Instituto para concluir el proceso de actualización del SIPOT y del Portal Institucional correspondientes al Cuarto Trimestre del 2019.
- Se tumaron 1,976 expedientes en proceso de cumplimiento.
- Se revisaron y aprobaron por el Pleno 27 acuerdos:
 - Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Contabilidad y Plan de Cuenta del Instituto. 0001/SO/15-01/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueban las tarifas de viáticos vigentes para las medidas de austeridad del Instituto. 0262/SO/29-01/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueba el Informe de Actividades y Resultados 2019 del Instituto. 0629/SO/19-02/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Operativo Anual y la distribución del Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2020. 0748/SO/26-02/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Verificaciones 2020. 0749/SO/26-02/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local. 0974/SO/11-03/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. 1108/SO/19-03/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local. 1109/SO/19-03/2020.
 - Acuerdo por el que se aprueban las medidas que adopta el Instituto y la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19. 1246/SE/20-03/2020. 1247/SE/17-04/2020
 - Acuerdo por el que se amplían la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19. 1247/SE/17-04/2020.
 - Acuerdo por el que se amplían la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, mediante acuerdo de diecisiete de abril de dos mil veinte. 1248/SE/30-04/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Capacitación 2020 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. 1249/SE/30-04/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueban los "Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad que implementará el Instituto durante el ejercicio 2020. 1250/SE/30-04/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria del primer concurso de dibujo "Dibujando la Protección de tus Datos, en colaboración con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México durante el ejercicio 2020. 1251/SE/30-04/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria del segundo concurso de fotografía "Transparentarte", del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, en colaboración con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México durante el ejercicio 2020. 1252/SE/30-04/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen que contiene los requerimientos, recomendaciones y observaciones derivados de la primera evaluación vinculante dos mil veinte, que verifica la atención, por parte de veintiocho sujetos obligados, de las recomendaciones y observaciones derivadas de la segunda evaluación vinculante dos mil diecinueve, sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben mantener publicadas y actualizadas en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia relativas al primer semestre del año dos mil diecinueve. 1253/SE/11-05/2020.
 - Acuerdo por el que se aprueba reducir el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020 del Instituto, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19. 1254/SE/11-05/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto, relativas a la integración y funcionamiento del Comité Editorial. 1255/SE/11-05/2020.
 - Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del Instituto. 1256/SE/11-05/2020.



EPPC EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA					
Unidad Responsable de Gasto: 32A000 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.					
Período: Enero-Junio 2020					
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
				<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante acuerdo de treinta de abril de dos mil veinte. 1257/SE/29-05/2020. Acuerdo relativo a la integración del Comité Editorial del Instituto. 1258/SE/29-05/2020. Acuerdo relativo a la suscripción del Convenio que celebran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Radio UNAM. 1259/SE/29-05/2020. Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento de Aldo Antonio Traperó Maldonado como titular de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del Instituto. 1260/SE/10-06/2020. Acuerdo por el que se aprueba que el Comisionado Presidente del Instituto, emita voto institucional respecto los puntos que se someterán a votación en la Primera Sesión Ordinaria de 2020 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a celebrarse el 11 de junio del año en curso. 1261/SE/10-06/2020. Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto derivado de la contingencia sanitaria COVID-19. 1262/SE/29-06/2020. Acuerdo mediante el cual se aprueba el Lineamiento Técnico para la Instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México. 1263/SE/29-06/2020. Acuerdo relativo al Programa Editorial 2020 del Instituto. 1264/SE/29-06/2020. 	
				10. Se rindieron 8 informes justificados, derivados de juicios de amparo promovidos con motivo de las resoluciones dictadas por el Instituto en los recursos de revisión.	
				11. Se rindieron 4 informes justificados, derivados de recursos de inconformidad presentados ante el INAI con motivo de las resoluciones dictadas por este Instituto en los recursos de revisión.	
				12. Se atendieron 9 opiniones externas a diversos sujetos obligados.	
				13. De enero a marzo se implementaron 38 acciones de capacitación presencial, las cuales beneficiaron a 95 sujetos obligados: 18 de la Administración Pública Central; 44 desconcentrados y paraestatales; 16 Alcaldías; 2 del Poder Judicial; 2 del Poder Legislativo; 6 Órganos Autónomos; 4 Partidos Políticos y 3 Sindicatos. Los cursos fueron acreditados por 905 personas: 508 mujeres y 397 hombres. Los temas impartidos fueron: <ul style="list-style-type: none"> Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (LTAIPRC). Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LPDPPSO). Fundamentos del Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales. Taller de Solicitudes de Información y Recurso de Revisión. Taller de Clasificación de la Información y elaboración de versiones públicas. Taller Prueba de Daño. 	
				14. En el periodo de abril a junio, debido a la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se suspendió la capacitación presencial, sin embargo, se realizaron 6 acciones de capacitación en tiempo real sobre los siguientes temas: Fundamentos del Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales (2 acciones); Taller de Solicitudes de Información y Recurso de Revisión (2 acciones); Taller de Clasificación de la Información y elaboración de versiones públicas; Taller Prueba de Daño. Las acciones beneficiaron a 165 personas servidoras públicas, de las cuales acreditaron 66 mujeres y 99 hombres, que pertenecen a 12 sujetos obligados de la Ciudad de México.	
				15. Asimismo, se impartió una plática denominada: "Conceptos y principios del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales", impartida por la Comisionada Marina Alicia San Martín Rebolloso al personal de la Alcaldía Tlalpan, en la que participaron 35 mujeres y 29 hombres.	
				16. En cuanto a capacitación a distancia, de enero a junio, el Instituto ofreció el curso denominado "Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México", en el que se beneficiaron 2,118 personas servidoras: 729 mujeres y 1,389 hombres.	
				17. Se envió a revisión editorial el contenido de los siguientes manuales, de los cuales dos ya cuentan con Dummy. <ul style="list-style-type: none"> Manual del Instructor del Curso "Introducción a la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas de la Ciudad de México" (Dummy); Manual del participante del curso "Introducción a la transparencia, el acceso a la información y rendición de cuentas de la Ciudad de México" (Dummy); Manual del Instructor del taller "solicitudes de información y recursos de revisión"; Manual del participante del Taller "Solicitudes de información y recurso de revisión". 	
				18. Se elaboró la carta descriptiva y la presentación del curso "Introducción a la administración, organización y gestión de archivos en la Ciudad de México"; y del curso "La participación del Instituto en el Sistema Nacional de Transparencia".	
				19. Se elaboró y revisó el anexo técnico del curso a distancia "Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México".	
				20. Debido a la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se realizó la ceremonia de Entrega de Reconocimientos a distancia, el día 22 de junio del 2020, a las 11:00 horas a través de la plataforma Zoom, en formato de seminario. En el evento se otorgaron 65 reconocimientos a diversos sujetos obligados.	
				21. Debido a la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se decidió realizar únicamente la 10ª edición a distancia del Diplomado "Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto y Protección de Datos Personales en la CDMX", en convenio con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, campus Xochimilco. Se elaboró el proyecto de convenio para la realización del diplomado. Por su parte, la 9ª edición presencial del diplomado no se llevará a cabo.	
				22. El Programa Anual de Capacitación (PAC) 2020 del INFO se sometió a autorización del Pleno en la sesión de fecha 30 de abril de 2020, mismo que fue aprobado bajo el Acuerdo No. 1249/SE/30-04/2020. En virtud de lo anterior, se realizaron 9 acciones, en las que se capacitó a 132 personas servidoras públicas del INFO, de las cuales 71 fueron mujeres y 61 hombres.	
				23. Se dio seguimiento a la revisión del Manual de inducción al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 40A000 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	2	E009	Aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito	Atención

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
0	265,266	160,018	60.3	0.00	245,094,404.29	112,118,737.80	112,118,737.80	112,118,737.80	45.75	131.9

Objetivo:

Llevar a cabo la debida integración, perfeccionamiento y supervisión de las averiguaciones previas y carpetas de investigación, apegadas al debido proceso, a través de la profesionalización de los Agentes del Ministerio Público, Policía de Investigación, Peritos; así como a los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y a todo servidor público o personal de las diversas áreas encargadas de la Procuración de Justicia; dando prioridad a la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Acciones Realizadas:

Para el período que se reporta, en lo referente a las atenciones brindadas en la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito ascendieron a un total de 160,018 las cuales se desagregaron de la siguiente forma:

El proceso penal se inicia por la denuncia o querrela de un evento que pueda configurar un hecho delictivo, previsto como tal en el Código Penal para el Distrito Federal. Cualquier persona podrá poner directamente en conocimiento del Ministerio Público, la comisión de un evento que revista características de hecho delictivo.

De esta forma le compete al Ministerio Público la conducción de la investigación en todas sus fases y resolver sobre el ejercicio o no de la pretensión punitiva.

Es así que para el período que se reporta, el ministerio público brindó 155,164 atenciones; de los cuales: 99,080 son Carpetas de Investigación directa; 9,328 Carpeta de investigación de Actas Especiales; 1,292 Carpetas de Investigación (Especiales); 9,235 Carpetas de Investigación (Relacionadas y Desglosadas); 973 Colaboraciones de Carpetas de Investigación y 35,256 Actas especiales de MP Virtual (URI's).

Se iniciaron un total de 23 cursos de formación continua, de los cuales 3 correspondieron al curso de peritos de tránsito, Juicio de amparo, Técnicas de litigación, Sistema de Justicia Penal para Adolescentes con Énfasis en el Tema de la Edad e Identidad a los Adolescentes Sujetos a Proceso, entre otros, mientras que para el segundo trimestre se brindaron en mayor cantidad 8 cursos de formación inicial para policías de investigación.

En el mecanismo voluntario mediante el cual los denunciantes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. El facilitador durante la mediación propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre los intervinientes.

Cabe señalar que este es uno de los principales referentes del Nuevo Sistema de Justicia Penal que tiene como objetivo no llegar a la iniciación de carpetas de investigación.

Para el presente informe, y con el objeto de satisfacer su demanda de justicia y reparación del daño por parte de la ciudadanía, las Unidades de Mediación llevaron a cabo un total de 902 convenios; de los cuales 852 fueron Mediaciones (Personas Adultas), 32 Conciliaciones; 7 Mediaciones (Personas Adolescentes) y 11 Procesos Restaurativos.

Durante las visitas de supervisión, que se realizan en las Unidades de Investigación sin Detenido de las Fiscalías Desconcentradas y Centrales de la Institución, el personal ministerial adscrito a esta Visitaduría, supervisa la debida integración de las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable. Para ello, se supervisan de manera aleatoria una cantidad representativa de expedientes, a efecto de detectar deficiencias y/o irregularidades en los mismos, y en caso de advertir la existencia de estas, se procede a solicitar copia certificada o cotajada de las Indagatorias y/o Carpetas de Investigación para la apertura del expediente de queja respectivo. En las Visitas de Supervisión en las Unidades de Investigación con Detenido, se supervisa a través del estudio técnico jurídico, que se observe y dé cumplimiento a la normatividad aplicable, vigilando el respeto de los derechos de las personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público, para ello, además se realizan entrevistas con las personas detenidas a fin de corroborar el respeto irrestricto de sus derechos y la debida actuación del personal ministerial.

De este modo, para el período que se reporta, la Visitaduría Ministerial llevo a cabo 3,929 visitas de supervisión de las cuales 3,897 correspondieron a Visitas de Turno, 6 Visitas Especiales y 26 Visitas Integrales.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)

La variación que se presenta se debe a que a partir del mes de julio de 2019, se puso en marcha el despliegue gradual de la Guardia Nacional en las Alcaldías de Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Milpa Alta y se creó el Comando de Operaciones Especiales (COE), de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo que ha permitido una disminución de la incidencia delictiva en la Ciudad de México.

Asimismo a que un número menor al programado de personas lograron una solución a su conflicto a través de la mediación y procesos restaurativos; y a que se pondero un número mayor al período que se reporta en la supervisión de las carpetas de investigación así como la atención a la ciudadanía que acude a las distintas áreas de la Institución, derivado de lo cual el número de Visitas de Supervisión disminuyo; todo esto aunado a la emergencia sanitaria que se presenta en la Ciudad de México; mientras que la relación entre los recursos utilizados en la consecución de metas alcanzadas, se presentó de forma óptima.

También la variación que se presenta se debe a que se declaro desierta la Licitación para la construcción del banco a ADN; a que se vieron afectados los arrendamientos de equipo de transporte; a que los proveedores de los servicio de limpieza de inmuebles, seguros de los bienes patrimoniales, vigilancia, energía eléctrica, fotocopiado, agua potable, e internet se encuentran refacturando por la modificación del artículo 1-A, fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre el Valor Agregado, los cuales se han visto afectados derivado de la contingencia sanitaria en la que se encuentra la Ciudad de México.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 40A000 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	2	ED15	Promover la atención y prevención de la violencia y el delito	Atención

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICPPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(11/13)*100
0	44,672	28,948	64.8	0.00	7,174,404.70	3,346,438.29	3,346,438.29	3,346,438.29	46.64	138.9

Objetivo:

Proporcionar atención integral y especializada en materia de trabajo social, asesoría jurídica, psicológica y médica de urgencia, a mujeres y hombres (adultos mayores, niñas y niños) que hayan sido objeto de algún delito; y promover en la comunidad en general, a través de eventos la cultura de la no violencia, cultura jurídica, de prevención del delito y de la cultura de la denuncia.

Acciones Realizadas:

Para el período que se reporta, la meta alcanzada fue de 28,948 atenciones, en lo referente a personas atendidas y eventos realizados de cultura de la no violencia, denuncia y orientación de los servicios de la institución las cuales se desagregaron de la siguiente forma:

En el período que se reporta, se atendieron a 27,211 personas (16,933 mujeres y 10,278 hombres) correspondieron al Sistema de Auxilio a Víctimas, mientras que 359 Infantes (93 son niños y 132 niñas), correspondieron al Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas. El Sistema de Auxilio a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia está conformado por cinco Centros de Atención Especializada que brindan atención a la ciudadanía con base en un modelo integral y multidisciplinario que incluye trabajo social, asesoría jurídica, atención psicológica y médica, orientado a restituir el daño y los derechos de las personas que han sufrido la comisión de delitos violentos, sexuales, de violencia familiar, de lesiones o de discriminación; así como de la búsqueda de personas extraviadas o ausentes. Es importante señalar que se toma en cuenta como avance físico el número de personas atendidas en el área de trabajo social, ya que toda persona vulnerada por el delito que acude a estos Centros ingresa a esta área la primera vez, mientras que en las áreas de psicología y jurídica se atienden a personas de primera vez y subsecuentes.

El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) atiende los casos de violencia familiar específicamente contra mujeres en una relación de matrimonio, concubinato, amasiato, noviazgo o relación de hecho con la persona agresora, así como en los casos de niñas y niños menores de 12 años que sean víctimas de violencia familiar por parte de uno de sus progenitores, de ambos, de su tutor, curador, o de cualquier otro familiar o persona sin importar la relación. Para el período que se reporta, se atendió a un total de 2,709 personas en Trabajo Social, de las cuales 2,527 son mujeres y 182 hombres.

El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTAVDS) atiende a víctimas de delitos contra la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual: violación, abuso sexual, estupro, hostigamiento sexual e incesto: Para el período que se reporta se atendió a un total de 1,286 personas en Trabajo Social, de las cuales 1,131 fueron mujeres y 155 hombres.

El Centro de Investigación Victimológico y de Apoyo Operativo (CNA) tiene como uno de sus objetivos principales el brindar apoyo psicoterapéutico especializado a grupos de sentenciados o voluntarios de hombres y mujeres generadoras de violencia familiar. Para el período que se reporta, se atendió a un total de 1,948 personas, de las cuales 1,230 son mujeres y 718 hombres.

El Centro de Apoyo Socio Jurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI) atiende a las víctimas de delitos violentos, como homicidio, lesiones, privación ilegal de la libertad, robo, extorsión, etc. Cuenta con tres áreas importantes, destacando la de trabajo social, área que permite no sólo conocer los casos de víctimas de delito violento sino de dar a conocer los servicios que presta este Centro y para tal efecto, realiza visitas domiciliarias y hospitalarias a las víctimas. De este modo, para el período que se reporta se atendieron a un total de 1,219 personas en Trabajo Social, de las cuales 553 son mujeres y 666 hombres.

El Centro de Atención a Riesgos Vitales y Adicciones (CARIVA) atiende, detecta y establece las estrategias necesarias para proporcionar apoyo jurídico, médico, psicológico y social a las víctimas directas e indirectas por el consumo de drogas y otras sustancias adictivas. Para el período que se reporta, se atendieron a un total de 3,088 personas en Trabajo Social, de las cuales 1,874 son mujeres y 1,214 hombres.

Por parte de los Asesores Jurídicos Públicos se atendieron a un total de 16,961 personas, de las cuales 9,618 son mujeres y 7,343 hombres.

La Fiscalía General de Justicia también tiene la obligación de velar por la custodia e intereses de menores víctimas, representando sus intereses y fundamental rehabilitación, proporcionando la más amplia protección que en derecho proceda, ya sea bien entregándolo a quien ejerza la patria potestad, familiar o al canalizando al Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas de esta Institución, casa de protección social, Instituciones Psiquiátricas o Pediátricas según proceda. En este sentido, el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas proporcionó atención integral especializada a 149 niños y 210 niñas de 0 a 12 años de edad relacionados con averiguaciones previas y carpetas de investigación en calidad de víctimas de los delitos de Maltrato Infantil, Violencia Familiar, Abuso Sexual, Violación, Abandono de Persona, entre otros. Asimismo, proporcionó atención especializada mediante el apoyo psicológico, médico, odontológico, nutricional, educativo y estimulación temprana.

Por último y como complemento al alcance de meta física, se llevaron a cabo 1,378 atenciones a la ciudadanía las cuales consistieron en la realización de pláticas relacionadas con temas de cultura de la no violencia, cultura de la denuncia y orientación de los servicios de la institución; así como stands informativos.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM)

La variación que se presenta se debe a que a partir de 2019 se unificaron criterios en procedimientos y registros de acciones en el área de asesores jurídicos, una de ellas es la atención inicial únicamente se contabiliza la atención con persona presente, se descarta la información brindada a víctimas vía telefónica para este rubro, por lo que el rubro de "VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS ATENDIDAS DE PRIMERA VEZ" ha disminuido, también ha disminuido de forma considerable el número de personas que acuden a los Centros de Atención debido de la emergencia sanitaria en la que se encuentra la Ciudad de México, sin embargo los gastos fijos de operación mínimos indispensables se han mantenido.

También la variación que se presenta se debe a que se encuentran en proceso de recepción diversos bienes como son: guantes de nitrilo, cubrebocas, medicamentos, lo anterior se ha visto afectado derivado de la emergencia sanitaria en la que se encuentra la Ciudad de México; asimismo no se han recibido las facturas por el servicio de fotocopiado, Internet, vigilancia y seguros patrimoniales.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 40A000 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	2	E032	Investigación y persecución del delito	Procedimientos

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(11/13)*100
0	180,099	80,076	44.5	0.00	3,531,442.00	2,416,658.68	2,416,658.68	2,416,658.68	68.43	65.0

Objetivo:

Mejorar la función y actuación del personal sustantivo en su carácter de Representante Social ante los Juzgados Penales, de Oralidad, Ejecución de Sanciones Penales y Juicios del ámbito administrativo para evitar libertades y sentencias absolutorias que generen impunidad, interponiendo los recursos procedentes.

Acciones Realizadas:

Para el periodo que se reporta se dio el cumplimiento a un total de 80,076 procedimientos de actuación del Ministerio Público para representarla y asegurar la defensa de sus intereses patrimoniales ante el reclamo en contra de sus autoridades durante el desarrollo de sus atribuciones así como en los procesos penales, civiles y familiares, aportando los elementos de prueba en los tiempos pertinentes para resolver la situación legal del indiciado.

El Ministerio Público, en su carácter de representante social en la persecución e investigación de los delitos, ejerce la acción penal ante los tribunales adscritos a los órganos jurisdiccionales penales, civiles y familiares, para el cumplimiento del principio de legalidad y de la pronta y expedita impartición de justicia, de esta forma la Subprocuraduría de Procesos llevó a cabo 68,736 procedimientos, de los cuales en el Sistema Tradicional, 30 correspondieron a Consignaciones; 85 Autos de Término Constitucional; 70 Conclusiones; 76 Sentencias y 289 Recursos de Apelación. En el Sistema Acusatorio (Dirección de Consignaciones) se realizaron 15,854 procedimientos; 17,465 correspondieron a Procedimientos Ordinario en Juicio Oral (Unidad de Estrategias Procesales); 704 Recursos (Sistema Acusatorio); 11,795 Procedimientos Abreviados; 1,083 Procesos Civiles; 12,224 Procesos Familiares; 16 Procesos de Dominio; y 9,045 Ejecuciones Penales.

Adicionalmente y como complemento del alcance de meta física las intervenciones oportunas en los litigios en los que la Fiscalía General de Justicia sea parte para representarla y asegurar la defensa de sus intereses patrimoniales ante el reclamo en contra de sus autoridades durante el desarrollo de sus atribuciones, para finalmente, lograr resoluciones favorables, se llevaron a cabo 11,340 procedimientos de los cuales correspondieron 292 intervenciones en juicios laborales y diversos, 9,115 Informes previos y justificados, 1,508 Estudios y Emisión de Opiniones, 248 Análisis de Proyectos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y 177 Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y los Municipios.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17)

La variación que se presenta se debe principalmente a la contingencia sanitaria que vive el país, el órgano jurisdiccional determino autorizar el "Plan de contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México" a través del acuerdo 39-14/2020 mediante el cual autoriza la suspensión de labores y por consecuencia, la suspensión de términos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México; así mismo la Dirección General Jurídico Consultiva es receptora de los diversos Instrumentos Jurídicos por parte de las diferentes áreas de esta Fiscalía y Juzgados de la Ciudad de México por lo tanto se está a expensas de sus notificaciones.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 40A000 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	4	E032	Investigación y persecución del delito	Procedimientos

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
0	272,361	210,138	77.2	0.00	279,618,041.63	156,826,680.56	156,826,680.56	156,826,680.56	56.09	137.6

Objetivo:

Cumplimiento de los procedimientos legales en la investigación y persecución de los delitos, de acuerdo al protocolo del actual Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Tomando en cuenta la cadena de custodia de los instrumentos del delito.

Acciones Realizadas:

Para el período que se reporta se dio el cumplimiento a un total de 210,428 procedimientos de investigación y persecución del delito, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

En el período que se reporta se emitieron un total de 152,231 dictámenes periciales, con la finalidad de auxiliar técnica y científicamente al Ministerio Público y otras autoridades competentes del fuero común, proporcionando elementos de prueba suficientemente útiles, eficaces y confiables, para el esclarecimiento de los hechos presuntamente delictivos del orden común, de los cuales 30,122 correspondieron a la especialidad de valuación, 8,528 a la de química, 5,530 a la de mecánica, 16,299 a la de criminalística, 35,103 a la de fotografía, y 56,649 a otras especialidades.

Adicionalmente y como complemento del alcance de meta física se cumplieron 57,907 órdenes ministeriales y mandamientos judiciales; de ésta forma, la Jefatura General de la Policía de Investigación, llevó el cumplimiento de 54,373 órdenes ministeriales, de las cuales 46,238 correspondieron a Intervenciones Ministeriales, 2,776 a traslados a Reclusorios y 5,359 otras diligencias ordenadas por el Ministerio Público. Adicionalmente, la Fiscalía de Mandamientos Judiciales, dio cumplimiento a 3,534 mandatos, de los cuales 1,120 correspondieron a aprehensiones, 308 reaprehensiones, 86 comparecencias, 206 presentaciones, 22 cateos y 1,792 a otros (Localizaciones y Oficinas de Colaboración).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17)

Dicha variación radica a que el cumplimiento de los procedimientos está en función de la demanda de dictámenes, mandamientos judiciales y órdenes ministeriales emitidos por la autoridad competente con el objeto de conocer la verdad de los hechos en la comisión de un delito; en este sentido, resulta pertinente informar que derivado de la epidemia mundial de salud que actualmente se vive (incluido nuestro país como parte de las medidas acciones y planes urgentes de salubridad implementadas por el gobierno de la república y el gobierno de la ciudad de México), se disminuyeron ostensiblemente el número de ordenamientos ministeriales solicitados de los mandatos y en consecuencia el cumplimiento de los mismos lo que redunda en una disminución de acciones, anteponiendo la salud del personal.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 40A000 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	2	M001	Actividades de apoyo administrativo	Persona

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(5/4)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPP (%) (13)=(10/9)*100	IARC (%) (14)=(11/13)*100
0	15,505	15,391	99.3	0.00	2,863,608,580.40	2,359,317,114.75	2,359,317,114.75	2,359,317,114.75	82.39	120.5

Objetivo:

Administrar de manera eficiente el capital humano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, estableciendo normas y procedimientos enfocados al desarrollo y planificación de personal, establecimiento de competencias laborales y optimización de las metodologías para la selección y reclutamiento de personal.

Acciones Realizadas:

Para el período que se reporta la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cuenta con una plantilla de 15,391 personas, de las cuales 6,692 son mujeres y 8,699 son hombres, los cuales cubren 1,014 puestos de estructura, 14,243 plazas de personal de base y 134 de honorarios.

Como acciones adicionalmente se ha llevado a cabo el pago de las respectivas nóminas, prestaciones, aportaciones de ley a las instituciones de seguridad social y obligaciones fiscales correspondientes al impuesto sobre nómina e impuesto sobre la renta, de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARC)

La variación que se presenta se debe en su mayoría a que se presupuestó un importe mayor al requerido; al incremento salarial del 4.3% al personal ministerial y administrativo y del 9% a la rama policial y pericial, toda vez de que derivado de la emergencia sanitaria que existe en la Ciudad de México, no se ha llevado a cabo el pago de dicho incremento salarial; a que se encuentra en proceso en la admisión para la contratación de 1000 policías de investigación.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 40A000 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	7	2	N001	Cumplimiento de los programas de protección civil	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(11/12)*100
0	1.00	1.00	100.0	0.00	15,487.00	3,747.32	3,747.32	3,747.32	24.20	413.3

Objetivo:

Identificar los elementos y requerimientos para la elaboración, integración y registro del Programa Interno de Protección Civil de Inmuebles de esta Fiscalía, que analice, prevenga y mitigue los riesgos a que están expuestos. Implementando programas de capacitación en temas de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, prevención de lesiones accidentales, evacuación y comunicaciones, incluyendo aspectos de atención a personas con discapacidad.

Acciones Realizadas:

Los Programas Internos de Protección Civil, prevenir los riesgos y atenuar o evitar el impacto de posibles contingencias consisten en la realización de acciones permanentes que la Dirección de Obras, a través de la Subdirección de Obras y Protección Civil de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es la encargada de identificar los peligros o amenazas recurrentes en los inmuebles de la Fiscalía y su entorno, así como aquellos que más daño pueden llegar a ocasionar a quienes laboran, visitan u ocupan el inmueble, evaluando metodológicamente los alcances y daños de éstos fenómenos en diversos y probables escenarios, instrumentar acciones y mecanismos de prevención para reducir las amenazas y la vulnerabilidad de las personas, al tiempo de prepararlas para enfrentar una emergencia mediante la autoprotección y programas de capacitación y entrenamiento específico para los diferentes tipos de amenazas de mayor probabilidad de ocurrencia, así como de los recursos mínimos de alertamiento, detección, control y protección personal en situaciones de emergencia al interior de los inmuebles de la Institución.

De este modo para el período que se reporta, se realizaron 67 visitas de verificación de condiciones de seguridad de uso de inmueble, se entregaron 144 extintores, se recargaron 80 extintores, y se realizaron 133 ejercicios y simulacros de siniestros. Igualmente se acudió a cursos de capacitación, evacuación de inmuebles y se llevó a cabo la capacitación de 136 personas, así como la entrega de material de difusión.

La variación que se presenta se debe a que el abastecimiento de gasolina se encuentra en proceso la realización del contrato modificatorio; derivado de la transición de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que puedan facturar con el nuevo registro federal de contribuyentes (RFC); debido a que los proveedores de los servicios de limpieza de inmuebles, seguros de los bienes patrimoniales, fotocopiado, agua potable, telefonía tradicional, e Internet se encuentran refacturando por la modificación del artículo 1-A, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre el valor agregado, los cuales se han visto afectados derivado de la contingencia sanitaria en la que se encuentra la Ciudad de México.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17)

La variación que se presenta se debe a que no se han enviado las facturas de los servicios de limpieza de inmuebles, seguros de los bienes patrimoniales, fotocopiado, agua potable, telefonía tradicional, e Internet.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA										
Unidad Responsable de Gasto: 40A000 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México										
Período: Enero-Junio 2020										
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)						UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	2	0001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno						Acción
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
0	767,566	79,672,520	10,379.9	0.00	21,344,648.39	11,737,153.02	11,737,153.02	11,737,153.02	54.99	18,876.4
<p>Objetivo: Eficientar los procesos administrativos de la Institución, con la finalidad de mejorar la erogación de los recursos autorizados a efecto de que la Institución cuente de manera oportuna con una plantilla laboral acorde a sus necesidades; los materiales e insumos para el mejor funcionamiento de sus áreas; el equipamiento e infraestructura física y tecnológica adecuados; además de custodiar los bienes y valores asegurados hasta la ejecución de su destino final.</p> <p>Acciones Realizadas: Para el período que se reporta, la meta alcanzada fue de 79,672,520 acciones; de los cuales 138 corresponden a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procesos licitatorios, servicios generales y de mantenimiento preventivo y correctivo y excepciones a las Licitaciones Públicas; 79,585,450 a la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, para la creación de Sistemas y/o aplicaciones informáticas, prestación de servicios informáticos, de Telemática, de radiocomunicación, de Diseño Gráfico, de correo electrónico, seguridad física y lógica e internet; 7,190 acciones fueron realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, de recepción de bienes, información y control de bienes, expedición de constancias y destino final; se llevaron a cabo 28,381 acciones que correspondieron a la Dirección General de Recursos Humanos, los cuales consistieron en la realización de movimientos de personal, planillas de personal, prestaciones económicas y sociales y laborales; mientras que la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, realizó 51361 acciones para la elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas, documentos múltiples, afectaciones programático presupuestales y suficiencias ante la Secretaría de Administración y Finanzas para la erogación de los recursos proporcionados, así como revisión y validación de comprobación de fondos revolventes por las diferentes unidades ejecutoras; elaboración de reportes de ingresos de aplicación automática de esta Fiscalía, elaboración de pólizas de diario e ingreso, trámites de viáticos derivados de comisiones, cheques de fondo revolvente, nómina y de cuentas por liquidar certificadas, coordinación de procesos de Auditorías, e Informes de Auditorías.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17) La variación que se presenta, se debe en su mayoría a que se llevó a cabo un mayor número de servicios que realiza la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos relacionados con los servicios WEB y Correo Electrónico que debido a la vulnerabilidad de la red y la cantidad de amenazas que se desarrollan en internet, se pone en riesgo la seguridad informática de la Institución, por lo que esta unidad administrativa procede a eliminarlas de manera urgente mediante las herramientas que utiliza para tal efecto, motivo por el cual, la cifra mensual proyectada puede fluctuar mes con mes y ser variables.</p> <p>También la variación que se presenta se debe a que no se han recibido facturas de papel bond, verificación vehicular, seguros de los bienes patrimoniales, ensobretado, servicios postales, agua potable y gas; asimismo se encuentra en proceso de licitación el arrendamiento de un edificio para las diferentes áreas de esta Fiscalía.</p>										



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 40A000 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	4	P001	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(11/13)*100
0	11,107	9,238	83.2	0.00	9,063,183.02	5,082,900.50	5,082,900.50	5,082,900.50	56.08	148.3

Objetivo:

Brindar a las mujeres, niñas y niños víctimas de algún delito, el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención y apoyo que les confieren tanto la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, impulsando acciones basadas en su interés, que restituyan sus legítimos derechos, brindando la atención especializada en asesoría jurídica, sin discriminación.

Acciones Realizadas:

Durante el período, se han realizado acciones tendientes a brindar servicio especializado y multidisciplinario a las víctimas de violencia de Género, que consiste en una atención integral, de carácter secuencial, interinstitucional y oportuna que representa ahorro de tiempo en desplazamientos para la realización de trámites de las mujeres usuarias, lo cual conlleva ventajas debido a que esta acción permite la definición del proceso completo, evita la revictimización y las usuarias reciben respuesta efectiva a su problemática. Para la mejora de la atención, se amplían los servicios, para un mayor contacto con la ciudadanía, a través de tres Centros de Justicia para Mujeres en Alcaldías estratégicas, Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan; además de tres de los Centros que componen el Sistema de Auxilio a Víctimas y el Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas, atendiendo en su totalidad a 9,238 personas, las cuales recibieron asesoría jurídica. Los Centros de Justicia y Refugio se fortalecieron y abastecieron de los insumos necesarios para una mejor atención de las niñas y mujeres víctimas de violencia y que actualmente cuentan con material de apoyo didáctico, así como de áreas de resguardo y seguridad de las víctimas atendidas. En los tres Centros se brindó atención jurídica a un total de 7,041 mujeres.

Asimismo bajo el esquema de atención especializada se ha dado cabal cumplimiento al Art.69 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, por lo que se han solicitado, otorgado y ejecutado en el CAVI 436 medidas de protección de emergencia para salvaguardar la integridad de la víctima para disminuir el riesgo y proveerles de seguridad y tranquilidad.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17)

Se presenta un cumplimiento del 83.2% derivado a que, los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México con sede en las Alcaldías de Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan y en el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTAVS), realizaron diversas campañas de concientización, en las cuales se explica las diferentes etapas del ciclo de violencia, logrando que las mujeres que son víctimas de violencia puedan identificar, decidir y actuar en base al servicio que los Centros de Justicia proporciona, logrando así que las mujeres víctimas de violencia se sientan seguras de acercarse a estos espacios de calidez, resultando con esto una disminución en el número de atenciones en el servicio que brindan estos Centros, consiguiendo a la vez un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con los que cuentan los distintos Centros de Atención.

También la variación que se presenta se debe a que se están impartiendo cursos de capacitación, por lo que una vez concluidos se emitirán y pagaran las respectivas facturas; a que en la elaboración del convenio específico de colaboración con el Consejo Ciudadano, se determinó programar los pagos de manera bimestral y no mensual como se había programado y a que no se han recibido facturas por seguros de los bienes patrimoniales, gasolina, vigilancia, fotocopiado, alimentos, agua potable, y telefonía.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 40A000 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Período: Enero-Junio 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	4	P002	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(11/13)*100
0	142,769	144,729	101.4	0.00	6,059,167.00	2,510,744.37	2,510,744.37	2,510,744.37	41.44	244.6

Objetivo:

Llevar a cabo acciones de atención y seguimiento a quejas, recomendaciones por violaciones de los derechos humanos así como capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas de la Fiscalía mediante cursos, talleres, conferencias, para brindar atención a las personas detenidas, seminarios y acciones de difusión a través de medios impresos y electrónicos, además de atender las diversas solicitudes de información que se presenten.

Acciones Realizadas:

Para el período que se reporta se llevaron a cabo un alcance de meta física de 144,729 acciones de derechos humanos, de las cuales 119,412 acciones se realizaron con la finalidad de preservar la integridad física y moral de toda persona detenida en áreas de detención, en las Coordinaciones Territoriales y Fiscalías Centrales de Investigación con detenidos del Ministerio Público que se encuentran involucradas en la comisión de un delito y a víctimas; de las cuales 30,711 fueron raciones alimenticias a detenidos, 31,829 raciones alimenticias a Centros de Víctimas, 6,439 acciones de trabajo social a favor de detenidos y 50,433 reportes a instituciones de localización.

Adicionalmente y como complemento del alcance de meta física se realizaron por parte de la Dirección General de Derechos Humanos 25,317 acciones de capacitación y de sensibilización mediante cursos, talleres, conferencias, seminarios y acciones de difusión a través de medios impresos y electrónicos, de los cuales 407 correspondieron a Recepción e integración de expedientes de queja, 321 Medidas Precautorias, 16,797 corresponden a Difusión, 1,122 a promoción de la cultura de derechos humanos, 5,650 a capacitación en materia de Derechos Humanos, 0 Conclusión de recomendaciones y propuestas de conciliaciones, 28 Lucha contra la impunidad, 0 actas Circunstanciadas, 7 Internacionales, 662 Orientaciones, 253 Colaboraciones y 70 Incompetencias.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM) (17)

La variación que se presenta se debe en su mayoría a que la distribución del material, que es superior a la meta planteada, obedece al resultado de las gestiones realizadas ante distintas Instituciones de la administración pública y organizaciones de la sociedad civil. Razón por la cuál aumentó el número de material a difundir.

También la variación que se presenta se debe a que se están impartiendo cursos de capacitación, por lo que una vez concluidos se emitirán y pagaran las respectivas facturas; y a que no se han recibido las facturas de los servicios de vigilancia, seguros de los bienes patrimoniales, agua potable, telefonía tradicional, alimentos y gasolina.